

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**“CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS  
DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS TRABAJADORES  
INDEPENDIENTES DE LA EMPRESA GENERA INGENIEROS S.A.C.,  
2023”.**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

**JORGE LUIS DELGADO HUACCHA**

ASESOR:

**DR. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO**

CAJAMARCA – PERÚ

**2024**

## CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador: .  
Jorge Luis Delgado Huaccha  
DNI: 75694538  
Escuela Profesional - Facultad:  
Escuela Profesional de Contabilidad – Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
2. Asesor:  
Dr. Lennin Rodríguez Castillo  
Departamento Académico:  
Ciencias Contables
3. Grado académico o título profesional para el estudiante  
 Bachiller     Título profesional     Segunda especialidad  
 Maestro     Doctor
4. Tipo de Investigación:  
 Tesis     Trabajo de investigación     Trabajo de suficiencia profesional  
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:  
Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias de rentas de cuarta categoría en los trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023
6. Fecha de evaluación: 05/08/2024
7. Software antiplagio:  TURNITIN     URKUND (OURIGINAL) (\*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: 5%
9. Código Documento: oid:3117:338470557
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:  
 APROBADO     PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES     DESAPROBADO

Fecha Emisión: 04/09/2024

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>	
	
Dr. Lennin Rodríguez Castillo DNI: 16657425	Director de la Unidad de Investigación F-CECA

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y  
ADMINISTRATIVAS

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

## APROBACION DE LA TESIS

El asesor y los miembros del jurado evaluador designados según resolución de consejo de Facultad N.º 207 2024-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el Bachiller JORGE LUIS DELGADO HUACCHA denominada:

“CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS  
DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES  
DE LA EMPRESA GENERA INGENIEROS S.A.C., 2023”.



---

DR. CPC. INDALECIO ENRIQUE HORNA ZEGARRA  
PRESIDENTE



---

DR. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN  
SECRETARIO



---

MG. CPC. DANIEL SECLÉN CONTRERAS  
VOCAL



---

DR. CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO  
ASESOR

## **Dedicatoria**

A mis padres, Pablo Delgado Sangay y Teresa Huaccha Fernández, por su amor incondicional, por los consejos, por haberme enseñado los valores y principios para ser una persona respetuosa y solidaria; también por su apoyo económico para culminar con éxito mis estudios profesionales. Asimismo, a mis hermanos Denis y Elizabeth por alentarme e impulsarme a seguir adelante y por estar allí en los buenos y malos momentos.

## **Agradecimiento**

Primeramente, agradecer a Dios, por regalarme la vida, la salud, por guiarme en el camino correcto y por darme las fuerzas para seguir adelante y cumplir mis objetivos.

Asimismo, a mis padres por su apoyo moral y económico, por estar allí en cada paso y decisión de mi vida y ser el pilar fundamental en mi formación académica.

A cada uno de mis profesores y compañeros de la universidad que me compartieron sus conocimientos, ideas y ser un grupo unido y amigable.

Finalmente, a mi asesor C.P.C. Lennin Rodríguez Castillo, por su paciencia, tiempo dedicado a compartir sus conocimientos, orientación, enseñanzas y colaboración en el desarrollo de esta investigación.

## Índice de Contenido

Dedicatoria.....	4
Agradecimiento.....	5
Índice de Contenido.....	6
Índice de Tablas.....	12
Índice de Figuras.....	13
Resumen.....	15
Abstrac.....	16
Introducción.....	17
I. Planteamiento de la Investigación.....	19
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	19
1.2 Delimitación del Problema.....	21
1.2.1 Delimitación Espacial.....	21
1.2.2 Delimitación Temporal.....	21
1.3 Formulación del Problema.....	21
1.3.1 Pregunta General.....	21
1.3.2 Preguntas Especificas.....	21
1.4 Justificación.....	21
1.4.1 Justificación Teórica.....	21

1.4.2	Justificación Práctica.....	22
1.4.3	Justificación Académica.....	22
1.5	Objetivos .....	22
1.5.1	Objetivos Generales .....	22
1.5.2	Objetivos Específicos .....	22
1.6	Limitaciones .....	22
II.	Marco Teórico.....	23
2.1	Antecedentes .....	23
2.1.1	Antecedentes Internacionales .....	23
2.1.2	Antecedentes Nacionales.....	25
2.1.3	Antecedentes Regionales.....	28
2.2	Base Legal.....	31
2.2.1	Código Tributario.....	31
2.2.2	Constitución Política del Perú.....	31
2.2.3	Ley del Impuesto a la Renta.....	32
2.2.4	Sistema Tributario Peruano.....	32
2.2.5	Reglamento de comprobantes de pago.....	32
2.3	Bases Teóricas.....	33
2.3.1	Cultura Tributaria.....	33

2.3.2	Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría.....	40
2.4	Definición de Términos Básicos .....	51
2.4.1	Cultura Tributaria.....	51
2.4.2	Importancia de Cultura Tributaria.....	51
2.4.3	Finalidad de Cultura Tributaria.....	51
2.4.4	Conciencia Tributaria.....	51
2.4.5	Procesos y normas sociales Internalizadas.....	52
2.4.6	Valores personales.....	52
2.4.7	Visión del Mundo.....	52
2.4.8	Educación Tributaria.....	52
2.4.9	Educación Tributaria en el sistema escolar.....	52
2.4.10	Educación Tributaria en el sistema superior.....	53
2.4.11	Educación Tributaria fuera del sistema escolar.....	53
2.4.12	Obligaciones Tributarias.....	53
2.4.13	Rentas de Cuarta categoría.....	53
2.4.14	Rentas que califican ingresos de Cuarta Categoría.....	53
2.4.15	Características.....	53
2.4.16	Contrato Administrativo de Servicios.....	54
2.4.17	Criterio de imputación.....	54

2.4.18	Renta Bruta.....	54
2.4.19	Renta Neta.....	54
2.4.20	Deducciones de rentas de cuarta Categoría.....	54
2.4.21	Tasa aplicable.....	55
2.4.22	Agentes de Retención.....	55
2.4.23	Obligaciones Formales.....	55
2.4.24	Inscripción al RUC.....	55
2.4.25	Informar y actualizar datos ante la SUNAT.....	55
2.4.26	Libros Contables .....	55
2.4.27	Emisión de Comprobante de Pago .....	56
2.4.28	Declaración mensual .....	56
2.4.29	Declaración jurada anual del impuesto a la renta.....	56
2.4.30	Obligaciones sustanciales.....	56
2.4.31	Pagos a cuenta.....	56
2.4.32	Pago de Impuesto Anual .....	56
2.4.33	Pago de multas .....	57
III.	Hipótesis y Variables .....	58
3.1	Planteamiento de las Hipótesis.....	58
3.1.1	Hipótesis General .....	58

3.2	Variables.....	58
3.2.1	Variable 1: Cultura Tributaria.....	58
3.2.2	Variable 2: Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría.....	58
3.3	Operacionalización de las Variables .....	59
IV.	Marco Metodológico.....	60
4.1	Enfoque y Métodos de la investigación .....	60
4.1.1	Enfoque de la Investigación .....	60
4.1.2	Métodos de la Investigación.....	60
4.2	Nivel o Alcance de Investigación.....	61
4.3	Diseño de la Investigación .....	61
4.4	Población y Muestra.....	61
4.4.1	Población.....	61
4.4.2	Muestra.....	63
4.4.3	Muestreo.....	63
4.5	Unidad de Análisis .....	63
4.6	Técnica e Instrumento de recolección de datos.....	63
4.6.1	Técnica de Recolección de datos .....	63
4.6.2	Instrumento de Recolección de Datos.....	63
4.6.3	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información .....	64

V. Resultados y Discusión.....	65
5.1 Presentación, interpretación y análisis de Resultados.....	65
5.1.1 Resultados estadísticos por ítems.....	65
5.1.2 Resultados estadísticos de las variables.....	84
5.1.3 Contrastación de la Hipótesis.....	85
5.2 Discusión de Resultados.....	87
Conclusiones.....	90
Recomendaciones.....	91
Referencias.....	92
Apéndices:.....	98
Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica:.....	98
Apéndice B. Instrumento de recolección de datos:.....	100
Apéndice C. Prueba de fiabilidad del instrumento de recolección de datos.....	111

## Índice de Tablas

Tabla 1 <i>Componentes de los procesos y normas sociales</i> .....	35
Tabla 2 <i>Aspectos de la Visión del Mundo</i> .....	36
Tabla 3 <i>Deducciones de Rentas de Cuarta Categoría</i> .....	42
Tabla 4 <i>Tasa del Impuesto anual</i> .....	44
Tabla 5 <i>Ingresos mensuales del Trabajador Independiente</i> .....	47
Tabla 6 <i>Infracciones y multas por incumplimiento de obligaciones tributarias</i> .....	50
Tabla 7 <i>Operacionalización de las Variables</i> .....	59
Tabla 8 <i>Lista de trabajadores Independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C</i> 62	
Tabla 9 <i>Prueba de Normalidad</i> .....	86
Tabla 10 <i>Correlación de variables</i> .....	87
Tabla 11 <i>Confiabilidad de la variable 1 Cultura Tributaria</i> .....	111
Tabla 12 <i>Fiabilidad de la variable 2 Obligaciones tributarias de Rentas de cuarta categoría</i> .....	112

## Índice de Figuras

Figura 1 <i>Deducción adicional de 3 UIT</i> .....	43
Figura 2 <i>Definición de Cultura Tributaria</i> .....	65
Figura 3 <i>Importancia de la Cultura Tributaria</i> .....	66
Figura 4 <i>Finalidad de la Cultura Tributaria</i> .....	66
Figura 5 <i>Procesos y normas sociales internalizadas</i> .....	67
Figura 6 <i>Valores personales</i> .....	68
Figura 7 <i>Visión del mundo</i> .....	68
Figura 8 <i>Educación tributaria en el sistema escolar</i> .....	69
Figura 9 <i>Educación tributaria en el sistema superior</i> .....	70
Figura 10 <i>Educación tributaria fuera del sistema escolar</i> .....	70
Figura 11 <i>Definición de rentas de cuarta categoría</i> .....	71
Figura 12 <i>Ingresos considerados rentas de cuarta categoría</i> .....	72
Figura 13 <i>Características de las rentas de cuarta categoría</i> .....	72
Figura 14 <i>Contrato Administrativo de trabajo</i> .....	73
Figura 15 <i>Criterio de Imputación</i> .....	74
Figura 16 <i>Renta Bruta</i> .....	74
Figura 17 <i>Renta neta</i> .....	75
Figura 18 <i>Deducciones por gastos</i> .....	75
Figura 19 <i>Tasa aplicable</i> .....	76
Figura 20 <i>Agentes de Retención</i> .....	77
Figura 21 <i>Inscripción al RUC</i> .....	78
Figura 22 <i>Entregar información y actualizar datos en el RUC</i> .....	78

Figura 23 <i>Libros contables</i> .....	79
Figura 24 <i>Emisión de Comprobantes de pago</i> .....	80
Figura 25 <i>Declaración mensual</i> .....	80
Figura 26 <i>Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta</i> .....	81
Figura 27 <i>Pagos a cuenta</i> .....	82
Figura 28 <i>Pago de impuesto anual</i> .....	82
Figura 29 <i>Pago de multas</i> .....	83
Figura 30 <i>Nivel de conocimiento de la variable 1 Cultura Tributaria</i> .....	84
Figura 31 <i>Nivel de conocimiento de la variable 2 Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta categoría</i> .....	85

## Resumen

La presente tesis titulada: “Cultura Tributaria y obligaciones tributarias de rentas de cuarta categoría en los trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023”, se realizó con el objetivo de determinar la relación entre la Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría en los Trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023; en el cual se utilizó la metodología siguiente: el tipo de investigación fue básica, de nivel descriptiva – correlacional, de diseño no experimental - transversal, el método de investigación utilizado fue el deductivo y analítico-sintético. La población estuvo conformada por 35 trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., los mismos que se utilizaron para la muestra; asimismo, para la recolección de datos se utilizó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario. Los resultados de dicha investigación indican que los trabajadores independientes tienen baja educación tributaria, bajos conocimientos de las normas, leyes y reglamento de los impuestos y peor aún, baja conciencia tributaria, razón por la cual la gran mayoría no cumple con sus obligaciones tributarias, como, por ejemplo: no emiten sus recibos por honorarios, no realizan sus declaraciones ni pagos a cuenta, entre otras obligaciones. Esto es corroborado con las pruebas estadísticas de la significancia bilateral que es  $0.000 < 0.05$ , el coeficiente de correlación Pearson que es igual a 0.983 y los niveles de conocimientos bajos de Cultura tributaria y obligaciones tributarias.

**Palabras clave:** Cultura Tributaria, Obligaciones tributarias, trabajadores independientes, empresa Genera Ingenieros S.A.C.

### **Abstrac**

The present thesis entitled: "Tax Culture and fourth category income tax obligations in the independent workers of the company Genera Ingenieros S.A.C., 2023", was carried out with the objective of determining the relationship between the Tax Culture and the Tax Obligations of Fourth Category income in Independent Workers of the company Genera Ingenieros S.A.C., 2023; in which the following methodology was used: the type of research was basic, descriptive-correlational level, non-experimental – transversal design, the research method used was deductive and analytical - synthetic . The population consisted of 35 independent workers from the company Genera Ingenieros S.A.C., the same ones that were used for the sample; likewise, the survey technique was used to collect data and the questionnaire was used as an instrument. The results of this research indicate that independent workers have low tax education, low knowledge of tax rules, laws and regulations and worse still, low tax awareness, which is why the vast majority do not comply with their tax obligations, such as For example: they do not issue their receipts for fees, do not make their statements or payments on account, among other obligations. This is corroborated with the statistical tests of bilateral significance which is  $0.000 < 0.05$ , the Pearson correlation coefficient which is equal to 0.983 and low levels of knowledge of Tax Culture and tax obligations.

**Keywords:** Tax Culture, Tax Obligations, independent workers, company Genera Ingenieros S.A.C.

## Introducción

Actualmente el problema de los trabajadores independientes, de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., es la falta de conocimiento de las normas, del reglamento y del procedimiento, para determinar el impuesto a la renta de cuarta categoría, esto es generado por la falta de educación tributaria, la complejidad del sistema tributario, la falta de capacitaciones por la institución encargada de la recaudación de tributos y el desinterés de no pagar impuestos, todo ello conlleva a los contribuyentes al incumplimiento de las obligaciones tributarias y como consecuencia de ello cometen infracciones, sanciones y multas por parte de la administración tributaria.

En ese contexto, en la presente investigación se estableció como objetivo principal determinar la relación entre la Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de rentas de cuarta categoría en los trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023.

Esta investigación fue desarrollada bajo la metodología de tipo básica, de nivel descriptiva-correlacional, de diseño no experimental-transversal, cuya muestra estuvo conformada por 35 trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C. Asimismo el desarrollo de dicha investigación se estructuró de la siguiente manera:

**Capítulo I:** Planteamiento de la investigación, en el que se presenta: la descripción de la realidad problemática, a nivel internacional, nacional y local, indicando las causas, consecuencias, la delimitación espacial y temporal, la formulación del problema general y específicos, los objetivos general y específicos, así como la justificación teórica, práctica y académica, y finalmente las limitaciones de la investigación.

**Capítulo II:** Se desarrolla el marco teórico, que incluyen los antecedentes internacionales,

nacionales y locales, la base legal y teórica, así como la definición de los términos básicos.

**Capítulo III:** Se identifica cada una de las variables de estudio, se plantea hipótesis y la operacionalización de las variables.

**Capítulo IV:** Se describe el marco metodológico utilizado, tales como el enfoque, los métodos, el nivel y diseño de investigación; así como la población, la muestra, el muestreo, unidad de análisis, la técnica e instrumento de recolección de datos y las técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

**Capítulo V:** Se desarrolla la presentación, interpretación y análisis de resultados por ítems y variables de cada una de las variables; así como, la prueba de normalidad, la prueba de hipótesis y la discusión de resultados.

**Conclusiones:** Se identifican las conclusiones a las que se llegó en la presente investigación en base a los resultados.

**Recomendaciones:** Se dan las propuestas de solución a los problemas, de acuerdo a los objetivos y conclusiones.

**Referencias:** abarca las citas y referencias bibliográficas según las normas APA Séptima Edición, de manera automatizada en Microsoft Word.

**Apéndices:** se presenta la Matriz de Consistencia Metodológica, el instrumento de recolección de datos (Cuestionario), así como la Fiabilidad del instrumento con el Alfa de Cronbach de cada una de las variables.

## **I. Planteamiento de la Investigación**

### **1.1 Descripción de la Realidad Problemática**

En el mundo, específicamente en España, la falta de ética, de principios, de comportamiento cívico y de valores, no solamente en los ciudadanos, sino también en la administración, a sido un problema muy frecuente y poco tratado desde muchos años en el ámbito académico. Como consecuencia de ello se a generado un alto porcentaje de fraude fiscal. Ante ello, para extinguir el fraude fiscal, se requiere eliminar prácticas negativas, así como conservar una cultura tributaria, para que facilite el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, lo cual es un factor de alto valor para lograr de manera voluntaria el aporte de los ciudadanos al Estado. Para ello es importante incentivar a las personas a educarse en temas tributarios, que forme a la persona como tal, para recuperar la integridad, los valores tradicionales y generar una sociedad más justa y participativa. (Durán, 2014)

En Latinoamérica, específicamente en Ecuador, manifiestan que solo la mitad de la población de la región paga sus impuestos debidamente, ello implica que la otra mitad no paga. Este es el problema principal de las políticas públicas; ante ello el Estado tiene la potestad para solucionar dichos problemas; sin embargo, no puede solucionar su problema principal que es convencer a los ciudadanos que sin impuestos es imposible el desarrollo continuo del país en común. En ese contexto una medida o estrategia es crear una cultura tributaria dirigida a la sensibilización de los ciudadanos a través de programas educativos, formación de valores dirigidos al cumplimiento de las normas y procedimientos tributarios, incentivando al pago y lucha contra la evasión, el cual dicha evasión se da principalmente porque el resto de los ciudadanos no paga y consideran que son innecesarios los fondos que se recaudan, ello por falta de conciencia y sensibilización en los aspectos tributarios. (Quispe y otros, 2020)

En el Perú, se afirma que es muy poca la población que son contribuyentes responsables con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, dicho incumplimiento es debido a que perciben un mal manejo de los recursos por las autoridades encargadas de la administración del Perú. Asimismo, las personas no cumplen con sus obligaciones tributarias debido a que existe una ineficiente Cultura tributaria, es decir no conocen cuáles son sus deberes tributarios y no saben a dónde va el pago de sus tributos. Es por ello se debe implementar mejor una cultura tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (Ordoñez & Chapoñan, 2020)

Actualmente el problema de gran parte de los trabajadores independientes de las empresas en el Distrito de Cajamarca, específicamente en los trabajadores independientes de la Empresa Genera Ingenieros S.A.C., es el desconocimiento total y/o parcial de las normas tributarias, y la falta de conciencia tributaria, lo que generan el incumplimiento de las obligaciones tributarias de rentas de Cuarta Categoría.

Dentro de las causas que originan el problema, se presenta por: a) Complejidad del Sistema Tributario, (b) No inclusión de temas tributarios en su formación básica, técnica y/o superior, (c) Falta de difusión de la tributación por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, (d) Falta de Cultura Tributaria y (e) Desinterés de no pagar impuestos por los contribuyentes.

De continuar con el problema los trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros se harán acreedores de infracciones, sanciones y multas y posible embargo de cuentas bancarias.

Por ende, mediante la presente investigación se pretende evitar el incumplimiento de obligaciones tributarias para evitar las consecuencias del problema e identificar necesidades de capacitación.

## **1.2 Delimitación del Problema**

### ***1.2.1 Delimitación Espacial***

- Sector: Servicios de trabajo prestados de forma independiente
- Distrito: Cajamarca
- Provincia: Cajamarca
- Región: Cajamarca

### ***1.2.2 Delimitación Temporal***

La información que se tomará para la presente investigación corresponde al año 2023.

## **1.3 Formulación del Problema**

### ***1.3.1 Pregunta General***

- ¿Cuál es la relación entre la Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría en los Trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023?

### ***1.3.2 Preguntas Específicas***

- ¿Cómo es la Cultura Tributaria en los Trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023?
- ¿Cómo son las Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría en los Trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023?

## **1.4 Justificación**

### ***1.4.1 Justificación Teórica***

En el aspecto teórico, se justifica por el análisis que se realiza al contenido conceptual y provee una visión crítica de las tendencias actuales de la Cultura Tributaria y Obligaciones

Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría en las personas que prestan sus servicios de manera independiente y sin subordinación.

#### ***1.4.2 Justificación Práctica***

En cuanto a la justificación práctica, esta investigación contribuye a que los trabajadores independientes que perciben Rentas de Cuarta Categoría prevengan las consecuencias del problema.

#### ***1.4.3 Justificación Académica***

Esta investigación se justifica académicamente por aportar conocimientos, antecedentes y metodología para la realización de futuras investigaciones, a los estudiantes que estén interesados en investigar dichos temas.

### **1.5 Objetivos**

#### ***1.5.1 Objetivos Generales***

- Determinar la relación entre la Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría en los Trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023

#### ***1.5.2 Objetivos Específicos***

- Conocer la Cultura Tributaria en los Trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023
- Conocer las Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría en los Trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023

### **1.6 Limitaciones**

Para la presente investigación no se presentaron limitaciones para el acceso a fuentes bibliográficas, a la muestra para la aplicación de la encuesta, ni a la disponibilidad de tiempo.

## II. Marco Teórico

### 2.1 Antecedentes

#### 2.1.1 *Antecedentes Internacionales*

De acuerdo a Arizaga (2021) en su tesis “La Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento del pago de los impuestos en los sectores pesqueros en la ciudad de Guayaquil.”, cuyo objetivo principal fue determinar la relación de la Cultura Tributaria o el nivel de conocimientos de los trabajadores del sector pesquero, con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Para el desarrollo de su trabajo de investigación aplicó la metodología de tipo correlacional, diseño observacional y transversal, asimismo para el análisis de su investigación utilizó la entrevista y encuesta, utilizando una población de 148 y una muestra de 107 comerciantes pesqueros de la ciudad de guayaquil. El resultado de dicha investigación fue que existe una relación alta y positiva entre las variables de cultura tributaria y el pago de impuestos de los comerciantes pesqueros en la ciudad de Guayaquil; dicha correlación entre ambas variables es 0.979. Las principales conclusiones de esta investigación fueron: (a) los comerciantes pesqueros de la ciudad de guayaquil tienen bajo nivel de Cultura Tributaria, puesto que tienen una percepción escasa de los impuestos a pagar, (b) es importante pagar los impuestos, porque ayuda a pagar los gastos del estado y financiar las obras públicas y otros gastos utilizados en salud, educación, etc.

De acuerdo a Cobos & Tene (2019) en su tesis “Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado Gran Colombia de la ciudad de Loja”, cuyo objetivo principal fue conocer el nivel de cultura tributaria y de qué manera influye en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado gran Colombia de la ciudad de Loja. Para el desarrollo de su trabajo de investigación utilizaron

la metodología de tipo no experimental, el método utilizado es inductivo, deductivo y el analítico sintético; además para el desarrollo de resultados utilizó la encuesta, utilizando una población de 1200, y una muestra de 300 comerciantes del mercado gran Colombia. El resultado de dicha investigación es que la mayor parte de comerciantes de este mercado no han recibido capacitación sobre tributación, es por ello no tienen conocimiento de los tipos de rentas, impuestos, ni de sus obligaciones tributarias; en consecuencia, es necesario que se implanten estrategias encaminadas a mejorar el conocimiento de los comerciantes para cumplir con sus obligaciones tributarias y minimizar la evasión de impuestos. Las principales conclusiones de esta investigación fueron: (a) en la ciudad de Loja los comerciantes de ese mercado tienen poco conocimiento de las obligaciones que deben cumplir ante la Administración tributaria, ya que el 52% de los contribuyentes afirmaron que la razón principal es la falta de información para comprender los temas tributarios, (b) los contribuyentes tienen escasa conciencia tributaria, pues el 58% de encuestados respondieron que sus impuestos no están invertidos en obras para el bien de la sociedad, (c) el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado gran Colombia se realiza de forma parcial, pues existe un porcentaje de sujetos que no cumplen con su obligación de contribuir con el estado a través del pago de sus impuestos.

De la misma manera Madrigal & Ramírez (2019) en su tesis “Cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los obligados tributarios inscritos como profesionales independientes que pertenecen al Cantón central de Puntarenas distrito Primero, en el período 2018”, el objetivo general fue determinar la manera en que incide la cultura tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales de los profesionales independientes que pertenecen al cantón Central de Puntarenas, distrito Primero. La metodología que utilizaron es de tipo de investigación correlacional, el método analítico-

sintético e inductivo-deductivo, asimismo para el análisis de resultados utilizaron la encuesta y la entrevista, cuya muestra estuvo conformada por 16 profesionales independientes del Cantón central de Puntarenas distrito Primero. El resultado de esta investigación fue que la mayor parte de los encuestados tienen conocimiento sobre la cultura tributaria, por ende, también conocen sus deberes formales y sustanciales como contribuyentes; sin embargo, existen contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones porque tienen una mala percepción sobre el manejo de los fondos públicos. Las principales conclusiones de esta investigación fueron: (a) la cultura tributaria en los profesionales independientes es básica, porque se esfuerzan para cumplir y evitar infracciones, (b) los servicios de atención al cliente por parte de la Administración Tributaria están mejorando, pero existen aún limitaciones y deficiencias que no son aptas para controlar el volumen total de los contribuyentes, (c) la mayoría de los profesionales independientes señalan reconocer los deberes formales y materiales y las sanciones derivadas del incumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, desconocen los montos, porcentajes, la base legal y el procedimiento de cálculo de los impuestos.

### ***2.1.2 Antecedentes Nacionales***

De acuerdo a Colala & Diez (2021), en su tesis “Cultura tributaria y la Evasión del Impuesto a la renta de cuarta categoría en los médicos de Trujillo, año 2021”, el cual tuvo como objetivo principal: determinar el nivel de cultura tributaria y la manera que influye para evitar la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría por los profesionales médicos de la ciudad de Trujillo. Para dicha investigación utilizaron la metodología de tipo descriptiva correlacional, asimismo para la recolección de datos utilizaron la técnica análisis documental y la encuesta basados en el cuestionario. En dicha investigación la muestra estuvo conformada por 70 médicos de la ciudad de Trujillo que perciben rentas de cuarta categoría. Los resultados de esta

investigación determinaron que el 97.2% de encuestados afirman que es importante conocer los derechos y obligaciones tributarias, asimismo el 87.5% de los encuestados reconocen que la cultura tributaria, la educación y la conciencia tributaria es muy importante y el 81.4% expresaron que la evasión tributaria es ilícito, ya que afecta al Fisco y la recaudación de fondos para gastos públicos y obras sociales. Las conclusiones más relevantes de esta investigación fueron: (a) la falta de conciencia y cultura tributaria de los profesionales médicos de Trujillo ocasiona la evasión de impuestos de rentas de cuarta categoría, (b) la principal causa de evasión de impuestos es el desconocimiento de las normas tributarias, así como sus derechos y obligaciones como contribuyentes. (c) la educación tributaria en los diversos niveles educativos es de suma importancia para inculcar los derechos y deberes tributarios.

Según Vázquez (2021) en su tesis “La Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones en las personas que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Piura, año 2021”, tuvo como objetivo principal, identificar la relación que existe entre la Cultura Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones por las personas receptoras de rentas de trabajo en la ciudad de Piura. Para el desarrollo de dicho trabajo de investigación utilizó la metodología de tipo básica, de diseño no experimental, el método de investigación fue analítico sintético, el instrumento de recolección de datos fue la encuesta, además la población estuvo conformada por 146, 231 y una muestra 384 personas que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Piura. Los resultados a las que se llegó en dicha investigación determinaron un nivel de significancia bilateral de 0.000, que es menor al margen de error máximo (0.05), y una correlación de Spearman de 0.691; todo ello indica una correlación positiva y significativa entre las variables Cultura Tributaria y obligaciones de las personas que generan rentas de cuarta categoría; además, los resultados en relación al nivel de cultura tributaria de los perceptores de

rentas de Cuarta categoría el 25.3% es alto, el 56.8% es media, y 25.3% es bajo. De otro lado en cuanto al nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 28.1% posee un nivel alto, el 48.4% posee un nivel medio y el 23.4% tiene un nivel bajo. Entre las conclusiones más destacadas de esta investigación fueron: (a) existe una relación directa entre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias de las personas que generan rentas de Cuarta categoría en la ciudad de Piura. (b) existe un deficiente manejo de información tributaria por los perceptores de rentas de cuarta categoría de la ciudad de Piura, (c) el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los perceptores de rentas de cuarta categoría es medio, debido al desconocimiento de la información de rentas de cuarta categoría.

De otro lado Mamani & Salas (2019) en su trabajo de investigación “Relación entre Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contadores públicos de la ciudad de Juliaca, 2019”, que tuvo como objetivo general: determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de sus deberes fiscales del impuesto a la renta de Cuarta Categoría en los contadores públicos de la ciudad de Juliaca. Para el desarrollo de dicho trabajo aplicaron una metodología de tipo de investigación descriptivo - correlacional, de diseño no experimental, para el cual utilizaron el método deductivo-inductivo; asimismo para el análisis de resultados utilizaron el instrumento del cuestionario; la población estuvo conformada por 1800 contadores, y una muestra equivalente a 75 contadores independientes de la ciudad de Juliaca. Los resultados de esta investigación indicaron una significancia bilateral de 0.000, lo cual se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa; asimismo entre las variables cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría existen una correlación de Pearson de 0.482, el cual indica una correlación positiva media. Entre las conclusiones más

destacadas fueron: (a) la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de rentas de cuarta categoría de los contadores públicos independientes de la ciudad de Juliaca, (b) los contadores públicos independientes de la ciudad de Juliaca tienen conciencia tributaria, pero no cumplen con sus obligaciones tributarias, debido a que las autoridades no cumplen su rol con los ciudadanos, (c) los conocimientos de normas y sanciones por los contadores se relaciona directamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de rentas de cuarta categoría.

### ***2.1.3 Antecedentes Regionales***

De acuerdo a Huaccha (2022) en su tesis “Las Rentas de Cuarta Categoría del impuesto a la renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022”, tuvo como objetivo principal determinar la manera en que se relaciona el Impuesto a la renta de cuarta categoría con la cultura tributaria de los constructores civiles en el distrito de Cajamarca. Esta investigación es de tipo aplicada, de nivel correlacional, de diseño experimental - transversal, utilizó el método analítico – sintético e inductivo - deductivo; asimismo para el análisis de resultados utilizó el cuestionario, utilizando una población de 50 trabajadores y una muestra igual a la población. Los resultados de esta investigación indicaron una significancia asintótica de 0.000, lo cual es menor al margen de error permitido (0.05), por ello se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa; asimismo, entre las variables Rentas de cuarta categoría y Cultura tributaria existen una correlación de Pearson de 0.652, indicando una correlación positiva alta. Además Los resultados en cuanto a los objetivos específicos destacan: que el 50% de trabajadores encuestados tienen un bajo conocimiento sobre las normas y obligaciones de las rentas de cuarta categoría, mientras que sólo el 10 % de trabajadores conocen las normas y obligaciones del impuesto mencionado;

asimismo en cuanto al nivel de cultura tributaria de los trabajadores independientes, el 54 % de encuestados poseen un nivel bajo, mientras sólo el 4% posee un nivel alto de conocimiento de la cultura tributaria. Ante ello las conclusiones que abordó dicha investigación destacaron: (a) la mayoría de trabajadores independientes del sector construcción no cumplen con sus obligaciones tributarias de rentas de cuarta categoría debido al bajo nivel de cultura tributaria y la relación significativa con dicho impuesto, (b) el bajo nivel de conocimientos de los trabajadores independientes del sector construcción es debido a la falta de divulgación de información por el Estado sobre temas tributarios y distintos rentas que existe en la legislación tributaria, (c) el bajo cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los trabajadores es debido al desinterés de tributar y formalización, es decir a la baja conciencia tributaria de los trabajadores.

Según Acuña & Graus (2021) en su investigación “Incidencia de la Cultura Tributaria en la evasión del Impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos, en el distrito de Cajamarca, año 2020”, que tuvo como objetivo principal determinar de qué manera incide la Cultura Tributaria en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contribuyentes profesionales médicos. Para el desarrollo de dicha investigación utilizaron una metodología de tipo correlacional, de diseño no experimental; el método utilizado fue inductivo deductivo; asimismo la población estuvo conformada por 546 profesionales y una muestra equivalente a 60 profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Cajamarca. Los resultados que llegaron a destacar en esta investigación fue que la cultura tributaria tiene una estrecha correlación con la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría, debido a que más del 80% de contribuyentes encuestados no tienen conocimiento de dicho impuesto y tampoco cumplen con sus obligaciones tributarias. Ante ello las conclusiones que abordaron en dicha investigación destacan: (a) la

cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los profesionales médicos del distrito de Cajamarca, (b) el bajo nivel de cultura tributaria por parte de muchos profesionales independientes que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Cajamarca es baja debido a la poca importancia que brindan las instituciones recaudadoras de impuestos.

Además, Alvarado & Ignacio (2019) en su trabajo de investigación “La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del mercado San Antonio de la ciudad de Cajamarca, 2018” cuyo objetivo general fue determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del mercado San Antonio. La metodología aplicada en dicha investigación es de tipo exploratorio, de diseño no experimental – transversal; para el análisis de los resultados utilizaron el instrumento del cuestionario, asimismo la población estuvo conformada por 398 comerciantes y una muestra equivalente a 196 comerciantes del mercado San Antonio del distrito de Cajamarca. Los resultados de esta investigación indicaron que la cultura tributaria influye de manera parcial en las obligaciones fiscales de los comerciantes del mercado San Antonio de Cajamarca, pero hay otros aspectos que también inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Las conclusiones que abordaron en dicha investigación son: (a) La cultura tributaria influye directamente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ya que el 82% de los comerciantes encuestados tienen conocimiento sobre sus impuestos que les corresponde pagar, asimismo la mayoría cumple puntualmente con sus obligaciones tributarias, (b) el conocimiento de la normativa tributaria por parte de los comerciantes del mercado San Antonio de Cajamarca influye significativamente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ello porque el 43% de los encuestados afirma conocer la normativa tributaria, es por eso que el 87% de los

comerciantes cumple con emitir sus comprobantes de pago y sus otras obligaciones ,(c) los valores tributarios tales como la responsabilidad, el compromiso y la solidaridad de los comerciantes del mercado San Antonio de Cajamarca, influyen de manera considerable en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ya que el 85% de los encuestados afirman importante cumplir con las obligaciones fiscales para el bien común de la sociedad.

## **2.2 Base Legal**

### **2.2.1 Código Tributario**

El Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) según la Norma I del Título preliminar, establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico tributario, así como rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Además según el artículo 1 de este mismo texto establece con respecto a la obligación Tributaria, es de derecho público y es el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, el primero tiene la facultad de exigir coactivamente y el segundo tiene la obligación de cumplir con la prestación tributaria.

### **2.2.2 Constitución Política del Perú**

La Constitución Política del Perú (1993) el cual es una ley sobre la que se rige el derecho, la justicia, y las normas del país; asimismo determina la estructura y organización del Estado Peruano. Además de acuerdo a dicha constitución en el artículo 58°, Título III, establece la iniciativa privada es libre, el cual se ejerce en una economía social de mercado; en donde el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de la empresa, comercio e industria.

### **2.2.3 *Ley del Impuesto a la Renta***

El Texto único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (2004) establecido mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004), en su artículo 1 indica que el Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo, y de la aplicación conjunta de los dos factores mencionados, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. En esta tesis se aborda las rentas que obtienen las personas naturales sin negocio, por el ejercicio individual de su profesión u oficio y que prestan sus servicios de manera independiente.

### **2.2.4 *Sistema Tributario Peruano***

El sistema tributario peruano definido como el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos del país. Está regido por el Decreto Legislativo N° 771 (1994) también llamado Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, la misma que establece que el Sistema Tributario está conformado por el Código Tributario y los tributos, esta última a su vez comprende los impuestos, las tasas y las contribuciones.

### **2.2.5 *Reglamento de comprobantes de pago***

La Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT (1999) define a los comprobantes de pago como el documento que avala las operaciones comerciales que realizan los contribuyentes, tales como la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Uno de estos documentos es el Recibo por Honorarios.

## **2.3 Bases Teóricas**

### **2.3.1 Cultura Tributaria**

#### **2.3.1.1 Aspectos Generales**

**3.3.1.1.1 Definición.** La Cultura tributaria es una forma de concientizar a las personas a ejercer sus deberes tributarios, pues los contribuyentes al tener cultura tributaria van a tener conocimiento de los tributos, sus obligaciones y sus derechos derivadas del cumplimiento de la misma. Al respecto, Roca (2008) define a Cultura Tributaria como: “conjunto de información y grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (pág.3).

De acuerdo a la definición anterior se puede decir que con la cultura tributaria se pretende que los individuos tomen conciencia de aportar al Estado, ya que es un deber constitucional; además se pretende concientizar que tributar tienen un beneficio común, el cual al proporcionar al Estado los medios necesarios sirve para que este cumpla con su función primaria que es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

**3.3.1.1.2 Importancia.** Para que el estado logre sus objetivos de recaudación de los tributos, no basta con imponer obligaciones y/o sanciones a la sociedad para que estos paguen sus tributos, sino que se debe inculcar valores, creencias y actitudes positivas, los cuales estos son parte de la cultura tributaria. Ante ello, Solórzano (2011) indica:

La cultura tributaria es importante especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley. (pág. 11)

De acuerdo a dichas circunstancias se puede decir que la cultura es muy importante, para que haya una relación equilibrada entre la sociedad y el Estado, para ello se debe inculcar información sobre los beneficios de tributar, valores positivos entre otros aspectos que sea relevante y que beneficie a la sociedad en común y no solamente al Estado.

**3.3.1.1.3 Finalidad.** De acuerdo a Roca (2008), indica:

La finalidad de la cultura tributaria debe estar orientado al cultivo de los valores ciudadanos y, por lo tanto, enfocado tanto a los contribuyentes actuales como a los ciudadanos del mañana ya sea niños y jóvenes, cuya cultura y visión del mundo se encuentran en formación, lo cual les hace más susceptibles de interiorizar y hacer suyos los valores que en el futuro determinarán su comportamiento dentro de la sociedad. (pág. 5)

Se puede apreciar que la finalidad de la cultura tributaria es concientizar a los ciudadanos de la importancia de tributar, ya que los fondos que se recaudan son para el bien común de la sociedad y del país; es por ello la cultura se debe enfocar a todos los ciudadanos en general, desde el más pequeño, hasta el mayor; es decir, se debe aplicar en las escuelas, colegios, universidades y fuera de ella.

**2.3.1.2 Conciencia Tributaria.** Con respecto a ello, el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (2012) afirma:

la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos; además es el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. (pág. 175)

Es decir, la consciencia es uno de los elementos por la que los ciudadanos cumplen voluntariamente con sus obligaciones tributarias, sin la necesidad de ser sometidos a la fuerza

por la administración tributaria y sin la necesidad de ser intimidado con sanciones por los entes fiscalizadores, cuando no cumplen con sus obligaciones o no lo realizan de manera correcta.

Los aspectos en la que las personas basan su voluntad de tributar o intervienen en la formación de la cultura tributaria, de acuerdo al IATA (2012) son 3: procesos y normas sociales internalizadas, valores personales y visión del mundo; las cuales lo detallamos a continuación.

**2.3.1.2.1 Procesos y Normas sociales internalizadas.** Según el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (2012) define: “es el conjunto de creencias respecto a la manera en que las personas deben comportarse y son inducidas por sanciones sociales informales los cuales representan costos morales” (pág. 177).

En ese sentido, la conciencia es un elemento de la cultura tributaria por la que la población percibe las acciones del entorno, tales como de la administración tributaria, las políticas tributarias, la distribución de la recaudación de los fondos, entre otros; y de acuerdo a ello toman decisiones para cumplir con el pago de sus impuestos. Dentro de estos procesos y normas sociales se encuentran cuatro componentes:

**Tabla 1**

*Componentes de los procesos y normas sociales*

<b>Componentes</b>	<b>Definición</b>
Justicia Procedimental	Se refiere a la percepción de la ciudadanía acerca de la justicia y equidad de las reglas, procedimientos o toma de decisiones que son esenciales para la determinación de una justa política tributaria
Justicia Redistributiva	Se refiere a la necesidad de progresividad en el sistema tributario y equidad del intercambio fiscal, es decir tributar de acuerdo a los ingresos y que los tributos sean distribuidos adecuadamente.
Reciprocidad	Se refiere a la percepción de los contribuyentes de su entorno; es decir, mientras más personas pagan sus impuestos, estos seguirán el ejemplo y sentirán la satisfacción de tributar, en cambio si es al contrario, incurrirán a la evasión.
Factores Políticos	se incluye indicadores de percepción por el individuo sobre el correcto manejo del sistema político y la existencia de democracia.

*Nota.* Adaptado de (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012)

**2.3.1.2.2 Valores personales.** Los valores personales toman un rol muy importante en la toma de decisiones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, al respecto el IATA (2012) establece: “cada individuo tiene sus razones para cumplir o respaldar el cumplimiento de los deberes tributarios que dependerán de sus valores personales, de su ética personal” (pág.179).

Es decir, cada persona tiene distintos valores, unos guían al interés propio, otros incitan al bien común, es decir al interés de los ciudadanos. Con una adecuada educación tributaria, cada persona puede cultivar y moldear sus valores al interés social, que motivan y guían las decisiones para ser ciudadanos responsables y solidarios, ya que los ciudadanos lo tienen en distinto grado.

**2.3.1.2.3 Visión del mundo.** Es un aspecto en la que los individuos tienen distinta conciencia tributaria, que varían de acuerdo a la percepción de su entorno; tales como, si son tomados en cuenta sus opiniones, si el Estado cumple con sus deberes con los ciudadanos y el uso eficiente de los recursos recaudados.

De acuerdo al IATA (2012) la visión del mundo puede verse desde 3 aspectos, los cuales se menciona a continuación:

## **Tabla 2**

### *Aspectos de la Visión del Mundo*

<b>Aspectos</b>	<b>Definición</b>
Rol del Estado	Se refiere a los aspectos tales como los intereses de la sociedad y el comportamiento del Estado para cumplirlos y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.
Ciudadanía	Se refiere al grado de cumplimiento de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos en una sociedad determinada.
Percepción del grado de Integración Social	Está referido al grado de manejo de las funciones públicas, en los procesos y capacidad para ejercerlos; es decir, mientras más confían, mayor será el cumplimiento las obligaciones.

*Nota.* Adaptado de (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, pág. 184)

### **2.3.1.3 Educación Tributaria.**

**2.3.1.3.1 Definición.** Con respecto a Educación Tributaria, Solórzano (2011) define: “es el medio más eficaz para desarrollar conciencia ciudadana y tributaria por su influencia en la formación de valores, en el aprendizaje de las normas que regulan la vida en la comunidad y el compromiso ante el bien común” (pág.74).

Es decir, a través de la educación tributaria se pueden crear vínculos positivos entre los ciudadanos y el Estado, ya que es el medio más efectivo para crear conciencia, valores y actitudes positivas en los ciudadanos; de esta manera estos conocerán los beneficios derivados del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y se sentirán comprometidos y satisfechos de colaborar para el bien común de la sociedad.

**2.3.1.3.2 Importancia.** De acuerdo a Cárdenas (2020) afirma: “la importancia de la Educación tributaria ayuda a los niños y jóvenes en un mediano plazo posean conocimientos básicos que permitan comprender la finalidad de los tributos” (pág. 255).

Para incrementar el cumplimiento de los deberes tributarios de los ciudadanos es necesario crear estrategias educativas no solamente en los adultos, o solamente en los contribuyentes actuales, sino que también se deben implementar programas educativos desde la educación básica hasta las superiores; ya que en esta etapa es donde se les puede inculcar ideas, valores y actitudes, que permitirá en el futuro a ser personas solidarias con su país y la sociedad que los rodea.

**2.3.1.3.3 Finalidad.** Con respecto a la finalidad de la Educación Tributaria, Vanegas (2016) afirma:

La educación tributaria tiene como finalidad transmitir opiniones, valores y actitudes respecto a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas evasivas, por lo que su

objetivo no es enseñar contenidos de corte académico, sino contenidos éticos; así, la educación tributaria o fiscal se trabaja en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana”. (pág.93)

Como se puede apreciar la finalidad de la Educación tributaria se basa en el desarrollo de actitudes, ideas y valores en los ciudadanos, que conllevan a ser ciudadanos responsables y éticos; es decir que no se sientan presionados al cumplimiento de sus deberes tributarios.

En el afán de cultivar valores y conciencia tributaria en la ciudadanía, la SUNAT a implantado proyectos que se llevarán a cabo, los cuales se menciona a continuación:

**2.3.1.3.4 Educación Tributaria en el Sistema Escolar.** Este tipo de educación “está destinado a cumplir con los fines y objetivos de la educación peruana teniendo como objetivo la Educación Básica Regular (EBR), que comprende la educación inicial, primaria y secundaria de acuerdo al Diseño Curricular Nacional del Ministerio de Educación” (Solórzano, 2011, pág. 70). Este proyecto está dirigido a la enseñanza de la cultura y conciencia a través de:

- La capacitación en valores cívicos a los estudiantes del nivel básico.
- La capacitación a los educadores para desarrollar cultura tributaria y transmitir a los alumnos.
- El diseño y desarrollo de materiales, medios y recursos educativos, para una mejor comprensión y que sean utilizables fácilmente.

Otra forma de denominación que recibe este proyecto es educación formal, porque se introducen contenidos tributarios en el currículo escolar, los cuales van dirigidos a estudiantes de los niveles inicial hasta estudiantes del nivel secundario, que les permite concientizar que los tributos son para el beneficio propio de la población. Es por ello este proyecto tiene por finalidad formar ciudadanos responsables con su país.

**2.3.1.3.5 Educación Tributaria en el Sistema Superior.** Este tipo de educación tributaria de acuerdo a Solórzano (2011), indica:

Este proyecto está destinado a la Educación Superior considerando universidades y los institutos superiores, desarrollando esta actividad complementaria a través de: Acciones de sensibilización de la institución y estudiantes de las instituciones, desarrollo de encuentros universitarios, concurso de ensayos universitarios. (pág. 71)

Es fundamental la inclusión de temas tributarios en la currícula de las universidades e instituciones, ya que en esta fase es donde los estudiantes toman más conciencia del deber de tributar y conocen más los beneficios de tributar. Además, en esta etapa se promueven los encuentros universitarios, y las reuniones entre instituciones; con el fin de fortalecer la enseñanza a docentes y estudiantes.

**2.3.1.3.6 Educación Tributaria fuera del Sistema Escolar.** Además de la educación formal, aplicado al sistema escolar y superior, existe también la educación no formal, al respecto se indica que:

Es una actividad complementaria denominada como educación no formal, que son un conjunto de enseñanzas concretas y específicas cuya culminación no da lugar a una acreditación. Estas actividades pueden darse dentro del ámbito escolar reforzando las actividades curriculares, así como también son impartidas en una actividad extraescolar. (Solórzano, 2011, pág. 70)

La diferencia entre la educación formal y la no formal es que esta última no está en la currícula del sistema escolar ni del sistema superior, ya que dichos Talleres y charlas en materia tributaria son realizadas de forma eventual. Además, dichos programas dicho está dirigido a diferentes poblaciones de la sociedad.

## **2.3.2 Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría**

Según el Código Tributario (2013) afirma: “La obligación Tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (artículo 1).

### **2.3.2.1 Aspectos Generales**

**2.3.2.1.1 Definición.** “Las rentas de cuarta categoría provienen del trabajo realizado por cuenta propia, es decir, en forma independiente, no existe horario ni subordinación” (Bernal, 2018, pág. 698).

Es decir son aquellas rentas que obtienen las personas naturales, por la prestación de servicios profesionales o técnicos a un tercero, sea este otra persona u empresa. Dichas servicios son prestados sin subordinación, ni dependencia, a cambio de honorarios.

**2.3.2.1.2 Rentas que Califican.** De acuerdo al artículo 33 de la ley del Impuesto a la Renta (2004), las rentas que son consideradas dentro de esta categoría son:

- Las actividades personales, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no comprendidas dentro de las rentas consideradas de tercera categoría.
- El desarrollo de oficio de director de empresas, sindico, mandatario, gestor de negocios, albacea y otras actividades relacionadas, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por el cual reciban dietas.

**2.3.2.1.3 Características.** Las rentas que obtienen las personas por el ejercicio individual, de acuerdo a Bernal (2018), tienen las siguientes características:

- La persona natural que presta el servicio no está bajo la subordinación a la persona u empresa a quien presta el servicio.
- El locador o persona natural presta su servicio por un determinado periodo de tiempo o

para un determinado trabajo, sin que haya subordinación del trabajador.

- La persona que presta sus servicios, utiliza sus propias herramientas de acuerdo a su necesidad, para el desarrollo de sus actividades.

**2.3.2.1.4** *Contrato administrativo de servicios.* De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 (2008) este contrato es una particularidad especial de contratación laboral privada del Estado, que las entidades públicas utilizan. Dicho contrato es a plazo determinado y puede ser renovable. Las remuneraciones que perciben los trabajadores por el ejercicio de esta modalidad de contrato es denominado Rentas de Cuarta Categoría.

**2.3.2.1.5** *Criterio de Imputación.* El tratamiento que les corresponde a las rentas de cuarta categoría, a fin de determinar el impuesto a la renta, se imputan en el ejercicio gravable en el que se perciban (Ley del Impuesto a la Renta, 2004). Es decir los ingresos se imputarán cuando se pone a disposición de la persona prestadora del servicio, indistintamente si se haya cobrado o no en efectivo o en especie.

**2.3.2.1.6** *Renta Bruta.* Está constituida por la totalidad de los ingresos afectos al impuesto, que perciben las personas naturales por la prestación de sus servicios de manera independiente durante el ejercicio gravable. Es decir, la suma de todos los ingresos percibidos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio gravable. (Ley del Impuesto a la Renta, 2004)

**2.3.2.1.7** *Renta Neta.* En concordancia a la Ley del Impuesto a la Renta (2004), se puede deducir:

Con el fin de determinar la renta neta de cuarta categoría, los contribuyentes tienen la facultad de deducir de su renta bruta del ejercicio gravable, un porcentaje igual al 20% de dicha renta, por los gastos en que incurriera el trabajador. Pero esta deducción no podrá ser superior a

24 Unidades Impositivas Tributarias, que para este año 2023 la UIT es cuatro mil novecientos cincuenta soles (S/ 4950); es decir en este año 2023 podrán deducir hasta un máximo de ciento dieciocho mil ochocientos soles (S/118 800).

Cabe recalcar que dicha deducción no es aplicable a las rentas que perciben por las funciones de directores de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, además de las funciones de regidor municipal o consejero regional por lo cual reciben dieta.

**2.3.2.1.8 Deducciones de la renta de Trabajo.** Las contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría tendrán derecho a la deducción de otros importes, lo cual según La Ley del Impuesto a la Renta (2004), se resume en la siguiente tabla:

**Tabla 3**

*Deducciones de Rentas de Cuarta Categoría*

<b>Deducciones</b>	<b>Gastos por concepto de:</b>	<b>Base Legal</b>
Deducción de 7 UIT	Los trabajadores tienen derecho a deducir un importe fijo igual a 7 UIT de las rentas de trabajo.	Artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta
Deducción por Impuesto a las transacciones financieras	El Impuesto a las Transacciones Financieras, establecido por la Ley N° 18194 hasta un importe máximo equivalente a la renta neta de cuarta categoría	Artículo 49 de la Ley del Impuesto a la Renta
Deducción por concepto de donaciones	Gasto por donaciones concedidas a favor de las entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro. Esta deducción no podrá ser mayor al 10% de la suma de la renta neta del trabajo y la renta de fuente extranjera	Artículo 49 de la Ley del Impuesto a la Renta

*Nota.* Adaptado de la (Ley del Impuesto a la Renta, 2004).

Adicionalmente a las deducciones establecidas en los párrafos anteriores, a partir del ejercicio 2017, de acuerdo al artículo 46° de la Ley Impuesto a la Renta (2004), se deducirán como gastos aquellos importes pagados detallados en la figura 1:

**Figura 1**

*Deducción adicional de 3 UIT*



*Nota.* Deducción por gastos adicionales de los contribuyentes perceptores de rentas de trabajo, con tope máximo de 3 UIT. Adaptado de la (Ley del Impuesto a la Renta, 2004, artículo 46).

Dichos gastos serán deducibles en el ejercicio en que se paguen y que la suma de dichos gastos no pueden superar de 3 Unidades Impositivas Tributarias por cada ejercicio, tal como lo establece el penúltimo párrafo del artículo 46 de la (Ley del Impuesto a la Renta, 2004).

Asimismo para la deducción de dichos gastos se deben sustentar con comprobantes de pago electrónicos y/o recibo de arrendamiento y que dichos importes se cancelen utilizando medios de pago, sea cual fuere el monto a pagar.

**2.3.2.1.9 Tasa aplicable.** De acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta (2004) en el artículo 53, indica para determinar el impuesto a la renta del ejercicio de cuarta categoría se debe aplicar la tasa progresiva de la siguiente manera:

**Tabla 4***Tasa del Impuesto anual*

Renta Imponible de Trabajo	En soles	Tasa
Hasta 5 UIT	S/. 24,750.00	8%
Más de 5 UIT, hasta 20 UIT	S/ 99,000.00	14%
Más de 20 UIT, hasta 35 UIT	S/ 173,250.00	17%
Más de 35 UIT, hasta 45 UIT	S/ 222,750.00	20%
Más de 45 UIT	S/ 222,750.00 a más	30%

*Nota.* Escala progresiva y tasa del impuesto a la Renta anual de cuarta categoría. Adaptado de (Ley del Impuesto a la Renta, 2004)

**2.3.2.1.10 Agentes de Retención.** Al respecto la Ley del Impuesto a la Renta (2004) sostiene que los encargados de retener y declarar el impuesto a la renta de cuarta categoría, son las personas, empresas, y entidades que estén obligadas a llevar contabilidad. Dicha retención se produce cuando estas entidades paguen o acrediten honorarios u otras remuneraciones consideradas rentas de cuarta categoría.

Estas retenciones son igual al 8% de la Renta bruta de cuarta categoría que abonen, los cuales serán considerados pagos a cuenta del impuesto a la renta. (Ley del Impuesto a la Renta, 2004)

**2.3.2.2 Obligaciones Formales.** Este tipo de obligaciones de acuerdo al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (2012): “consiste básicamente en comunicar información a la SUNAT” (pág.136).

Es decir, se refiere a la documentación y a la formalización de los contribuyentes, tales como la inscripción en los registros de la Administración tributaria, así como presentar las declaraciones y documentos que sustenten el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Tales obligaciones se muestran a continuación.

**2.3.2.2.1      *Inscripción al RUC.*** De acuerdo al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (2012), sostiene:

Esta obligación comprende a todas las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales, sociedades de hecho u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados o no en el país, que sean contribuyentes y/o responsables de tributos y/o recaudados por SUNAT. (pág. 137)

Por ello las personas naturales que obtengan rentas por el ejercicio o desempeño de sus funciones, denominados rentas de cuarta categoría; para cumplir responsablemente con sus obligaciones tributarias deben registrarse en dicho registro, en el que deben hacer constar sus datos personales, la actividad económica que realizan y el inicio de sus actividades.

**2.3.2.2.2      *informar y actualizar datos ante la SUNAT.*** “Los principales datos que se deben comunicar a la SUNAT son los relacionados con el RUC, especialmente cuando se trata de actualizaciones como: domicilio fiscal, cambio de fecha de inicio de actividades, cambio de número de teléfono, entre otros” (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, pág. 140).

Se sabe que al registrarse en el RUC se hace constar ciertos datos, que posteriormente son modificados, ya sea por el cambio de domicilio, cambio de datos de contacto, etc. Dichas modificaciones deben ser actualizados en su ficha RUC, para facilitar el trabajo a la SUNAT, e identificar y localizar rápidamente al contribuyente.

**2.3.2.2.3      *Libros Contables.*** De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1258 (2016) los contribuyentes que perciben rentas de cuarta categoría, no están en la obligación de llevar libros contables, ya sea libro de ingresos, ni de gastos, ya que a partir del 1 de enero del 2017 se les eximió de esta obligación.

**2.3.2.2.4 Emisión de comprobantes de Pago.** El comprobante de pago para las rentas de cuarta categoría es el documento que respalda o acredita las operaciones económicas entre los perceptores de rentas de cuarta categoría con los usuarios del servicio. (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, 1999)

- **Recibo por Honorarios Electrónicos.** Los recibos por honorarios electrónicos se emiten para acreditar la prestación de servicios, ya sea por el ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio; así como por otros servicios que genere rentas de cuarta categoría; a excepción de los ingresos que perciben los directores de empresas, albaceas, síndicos, gestores de negocios, mandatarios y regidores de municipalidades y actividades similares, así como aquellos servicios prestados bajo el régimen del CAS. (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, 1999)

Asimismo, los perceptores de rentas de cuarta categoría, están obligados a emitir recibos por honorarios de manera electrónica a partir del 1 de abril del 2017, a partir del cual son considerados emisores electrónicos. (Resolución de Superintendencia N° 043-2017/SUNAT, 2017)

- **Nota de Crédito Electrónica.** Las notas de crédito es el documento que sirve para modificar un recibo por honorario, ya sea por anulación, descuentos u bonificaciones al usuario del servicio. Al igual que los recibos por honorarios, los contribuyentes de esta renta están obligados emitir de manera electrónica a partir del 1 de abril del 2017. (Bernal , 2018)

**2.3.2.2.5 Declaración Mensual.** La declaración mensual es el medio que sirve al contribuyente de rentas de cuarta categoría para sustentar ante la Administración Tributaria, los ingresos que percibe por los servicios que presta, ya sea por una profesión, arte, ciencia u oficio y de corresponder determinar el importe del impuesto a pagar. (Superintendencia Nacional de

Aduanas y de Administración Tributaria, 2023)

Ahora para saber si los contribuyentes de rentas de Cuarta categoría están obligados a declarar sus impuestos mensualmente se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

**Tabla 5**

*Ingresos mensuales del Trabajador Independiente*

<b>Supuesto</b>	<b>Total, de Ingresos mensuales hasta:</b>
Si percibe solo renta de cuarta categoría	S/ 3,609.00
Si percibe renta de cuarta y quinta categoría	S/ 3,609.00
1. Si percibe renta de cuarta categoría solo por funciones de director de empresa, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea, regidor o similares.	S/ 2.888.00
2. Si percibe dichas rentas y además otras rentas de cuarta y/o quinta categoría.	

*Nota:* Tomado de (SUNAT, 2023)

De la tabla anterior se puede deducir que las personas perceptoras de rentas de cuarta categoría están obligadas a declarar mensualmente si sus ingresos superan los importes que se detallan en la tabla, de acuerdo a los supuestos en que perciben, de lo contrario no están obligados.

Ahora, de acuerdo a SUNAT (2023) indica que la declaración mensual se debe realizar de acuerdo al cronograma de vencimientos establecidos por la SUNAT, de acuerdo al último dígito de RUC. Para ello se utilizarán las siguientes modalidades de declaración:

- Formulario virtual N° 616, ingresando a mis declaraciones y pagos - nueva plataforma.
- PDT 616 – trabajadores Independientes

**2.3.2.2.6 Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.** La SUNAT (2021) precisa que las personas que generen rentas de cuarta categoría por la prestación de servicios

independientes, están obligadas a presentar la declaración jurada anual del impuesto a la renta, siempre que:

- Tuviera saldo a favor del fisco, luego de restar los pagos a cuenta y los créditos que permiten disminuir el impuesto de rentas de cuarta categoría.
- Tuviera saldo a favor del contribuyente de años anteriores, el cual se aplique contra el impuesto o dicho saldo haya sido aplicado contra los pagos a cuenta de rentas de cuarta categoría.

Para la presentación de dicha declaración jurada anual, se realiza a través de dos formas: la primera es a través del portal de la SUNAT, en el formulario 709, y otra forma es a través del aplicativo móvil del APP Personas. Se debe tener en cuenta que la declaración jurada se debe presentar como máximo hasta la fecha de vencimientos, de acuerdo al cronograma de obligación anual.

**2.3.2.3 Obligaciones Sustanciales.** Este es una de las obligaciones de los contribuyentes de rentas de cuarta categoría, al respecto Flores & Ramos (2016) indica:

Las obligaciones sustanciales por lo general vienen a ser el pago de los impuestos correspondientes a un determinado periodo de tiempo, dentro de los cuales existen factores indispensables como son: el pago del impuesto a la renta mensual, los pagos de renta anual y el pago de las multas asignadas según sea el caso. (pág. 63)

Es decir, está referido a la obligación pecuniaria que el contribuyente está obligado a cumplir con la entidad recaudadora de impuestos; por sus ingresos que haya generado en un determinado periodo. Dichas obligaciones son las siguientes:

**2.3.2.3.1 Pagos a Cuenta.** De acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta (2004), establece:

Las personas naturales que obtengan rentas de cuarta categoría, abonarán con carácter de pago a cuenta por dichas rentas, cuotas mensuales que determinarán aplicando la tasa del 8% (ocho por ciento) sobre la renta bruta mensual abonada o acreditada, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario. (art. 86)

Es decir, para determinar el pago a cuenta se debe sumar todos los ingresos de cuarta categoría percibidos en el mes, luego a todo ello se le multiplica por el 8%, finalmente se le resta todas las retenciones que se le hicieran al trabajador en dicho mes, resultando el importe del pago a cuenta.

Para el pago del impuesto a la renta de cuarta categoría, de acuerdo a SUNAT (2023), se debe pagar dentro el cronograma de vencimientos de la SUNAT, a través de las siguientes modalidades:

- Por Internet:
  - Con cargo a una cuenta bancaria, con tarjetas de crédito o débito VISA y Mastercard, o pagar con Yape.
  - También sacando Numero de Pago SUNAT (NPS), luego pagar en una entidad bancaria.
- En bancos: a través del formulario N.º 1662 – Boleta de Pago en las redes bancarias autorizadas y pagar con el código de tributo 3041.
- En SUNAT Virtual: presentando el formulario virtual 1662 – Boleta de Pago, a través del servicio Pagos sin Clave SOL.
- En el aplicativo móvil (App Personas), en la opción Boletas de Pago

**2.3.2.3.2 Pago de Impuesto Anual.** Es el impuesto o saldo a favor del Fisco, que el contribuyente de rentas de Cuarta categoría debe pagar, dicho saldo es el resultado de restar al impuesto calculado, los Créditos tales como los pagos a cuenta mensual y retenciones del

Impuesto a la Renta del Trabajo y/o de Fuente extranjera. En el caso que el Saldo resultare a favor del contribuyente, este debe solicitar su devolución o aplicación, es decir aplicar dicho saldo con los futuros pagos a cuenta. (SUNAT, 2022)

Para pagar dicho impuesto se puede realizar desde la misma plataforma de la SUNAT donde se declara, en la casilla 146 mostrará el importe a pagar y seguidamente seguir las opciones para dicho pago (SUNAT, 2022).

También se puede pagar presencialmente en un banco o agente autorizado, con el número de RUC, indicar el periodo tributario, el código tributo 3073 Regularización – Rentas de Trabajo, o también presentando el formulario 1662. Asimismo de acuerdo SUNAT (2022) para pagar en Línea o electrónico, a través de SUNAT Operaciones en Línea, hay 4 opciones los cuales se mencionan a continuación:

- Pago con cargo a cuenta bancaria comercial, previa afiliación a dicho banco.
- Pago con cargo a cuenta de detracciones del Banco de la Nación.
- Pago con tarjeta de débito o crédito, también se puede pagar con Yape.
- Generando Número de Pago SUNAT, luego pagar en los bancos o
- agentes autorizados.

**2.3.2.3.3 Pago de multas.** No cumplir con las obligaciones establecidas anteriormente trae como consecuencia infracciones por el contribuyente y multas pecuniarias los cuales se mencionan a continuación:

**Tabla 6**

*Infracciones y multas por incumplimiento de obligaciones tributarias*

<b>Infracciones</b>	<b>Sanciones</b>	<b>Base Legal</b>
No inscribirse en los registros de la SUNAT	50% UIT	Numeral 1 del artículo 173

<b>Infracciones</b>	<b>Sanciones</b>	<b>Base Legal</b>
No informar ante la Administración los cambios o actualizaciones de datos de inscripción, cambio de domicilio y/o otros datos de contacto	25% UIT	Numeral 2 del artículo 173
No emitir y/o otorgar los comprobantes de pago o documentos complementarios que sustenten los ingresos o prestación de servicios	25% UIT	Numeral 1 del artículo 174
No presentar la declaración o presentar fuera de plazo	50% UIT	Numeral 1 del artículo 176

*Nota:* adaptado del Código Tributario (2013), en concordancia con la tabla II del Código Tributario (2013)

## **2.4 Definición de Términos Básicos**

### **2.4.1 Cultura Tributaria**

La cultura tributaria es el conjunto de valores y comportamientos de los individuos de una sociedad con respecto al cumplimiento de los deberes tributarios y los beneficios derivados del cumplimiento de la misma.

### **2.4.2 Importancia de Cultura Tributaria**

Es importante para inculcar información, conocimientos y valores en todas las personas, para que tomen consciencia que el tributar y contribuir con el país es importante para el beneficio común de la sociedad.

### **2.4.3 Finalidad de Cultura Tributaria**

La finalidad de la Cultura Tributaria es formar y concientizar ciudadanos honestos y responsables para el cumplimiento de los deberes tributarios.

### **2.4.4 Conciencia Tributaria**

Son las actitudes y la motivación que poseen cada una de las personas, que incitan a cumplir a pagar los impuestos, para el beneficio común de la sociedad.

#### **2.4.5 *Procesos y normas sociales Internalizadas***

Son las percepciones de los ciudadanos frente a terceros, funcionarios y encargados de la administración de los tributos, con respecto al cumplimiento de sus derechos, la equidad en la distribución fiscal y que sean escuchados sus opiniones en la toma de decisiones de la política tributaria.

#### **2.4.6 *Valores personales***

Los valores personales son aquellos que determinan el modo de vida, determinan su carácter e influyen en el cumplimiento de los deberes tributarios, cuando son moldeados por los deberes cívicos.

#### **2.4.7 *Visión del Mundo***

La visión del mundo es la percepción de los ciudadanos del cumplimiento de sus derechos, del valor de sus opiniones y su incidencia en la toma de decisiones de la política tributaria, que influye para cumplir o evadir el cumplimiento de sus deberes tributarios, según el grado de conciencia tributaria.

#### **2.4.8 *Educación Tributaria***

La educación tributaria es la herramienta principal que incide positivamente en los hábitos y conciencia de los contribuyentes para el cumplimiento voluntario de los deberes tributarios, para el desarrollo sostenible del país.

#### **2.4.9 *Educación Tributaria en el sistema escolar***

Es el medio que busca la formación de valores, actitudes en los pertenecientes de la Educación Básica Regular, el cual este está comprendida por la Educación inicial, primaria y secundaria

#### ***2.4.10 Educación Tributaria en el sistema superior***

Es el desarrollo de distintas actividades de sensibilización a estudiantes pertenecientes al nivel universitario e instituciones superiores; así como promover encuentros universitarios y reuniones entre instituciones para tratar temas tributarios y de negocios.

#### ***2.4.11 Educación Tributaria fuera del sistema escolar***

Son actividades de enseñanza y creación de actitudes positivas en diferentes poblaciones de la sociedad, sea niños, jóvenes o adultos; que puede darse en el sistema escolar, universitario o fuera de ello; que orientan al cumplimiento tributario y evitar la evasión tributaria.

#### ***2.4.12 Obligaciones Tributarias***

Es la obligación del deudor tributario ante el acreedor tributario de cumplir con el pago de sus tributos según el grado de sus ingresos; para el sostenimiento del gasto público, así como el desarrollo continuo y sostenido del país.

#### ***2.4.13 Rentas de Cuarta categoría***

Las rentas de cuarta categoría son aquellos ingresos que obtienen las personas naturales por el ejercicio individual de sus oficios y funciones, que prestan sus servicios de manera independiente por el cual perciben honorarios.

#### ***2.4.14 Rentas que califican ingresos de Cuarta Categoría***

Son aquellos ingresos de las personas que prestan sus servicios de manera independiente, que califican dentro de la categoría de rentas de Cuarta categoría para efectos del impuesto a la renta. Dentro ellos está el ejercicio individual de sus actividades, así como aquellas actividades directivas y similares.

#### ***2.4.15 Características***

Las características de las rentas de cuarta categoría es que no hay subordinación, el

trabajo es por tiempo determinado de acuerdo a la magnitud del trabajo y los trabajadores utilizan sus propios horarios y herramientas a su conveniencia.

#### ***2.4.16 Contrato Administrativo de Servicios***

Es una modalidad especial de contrato entre una persona natural y el Estado, cuya prestación es de manera no autónoma, pero dichos ingresos son considerados rentas de cuarta categoría.

#### ***2.4.17 Criterio de imputación***

El criterio de imputación aplicable a las rentas de cuarta categoría es el Percibido, es decir la obligación tributaria nacerá cuando se produzca el derecho de cobro de los honorarios, debiéndose efectuar los pagos a cuenta periodo a periodo

#### ***2.4.18 Renta Bruta***

Son los ingresos de los perceptores de rentas de cuarta categoría, del cual se le deducirán los gastos correspondientes de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta, para obtener la renta neta y determinar los impuestos de ser el caso.

#### ***2.4.19 Renta Neta***

La Renta Neta es el importe obtenido tras deducir por todo tipo de gasto, el 20% a la Renta Bruta del ejercicio gravable; dicha deducción no puede superar de 4 Unidades Impositivas Tributarias.

#### ***2.4.20 Deducciones de rentas de cuarta Categoría***

Son aquellas deducciones adicionales, por todo tipo concepto de gastos que incurre el contribuyente, que se le debe deducir a la renta bruta y renta Neta con el fin de determinar el importe al cual se le aplicará las tasas progresivas del impuesto.

#### ***2.4.21 Tasa aplicable***

Es el porcentaje(s) que se debe aplicar a la renta neta de cuarta categoría, luego de deducir los gastos correspondientes de acuerdo a la ley del Impuesto a la Renta, a fin de determinar el impuesto a la renta de cuarta categoría que debe pagar el contribuyente.

#### ***2.4.22 Agentes de Retención***

Son aquellas personas, empresas y entidades obligadas a llevar contabilidad que retienen el 8 % de cada importe del recibo por honorario, siempre que dicho importe supere los 1500 soles.

#### ***2.4.23 Obligaciones Formales***

Son aquellos procedimientos y trámites indispensables que el contribuyente debe cumplir, para facilitar el cumplimiento de la obligación sustancial.

#### ***2.4.24 Inscripción al RUC***

Es una obligación formal de las personas naturales, con el fin de realizar correctamente sus actividades, cumpliendo con sus obligaciones tributarias como buenos contribuyentes; en la cual deben hacer constar sus datos personales, su actividad y el inicio de su actividad económica.

#### ***2.4.25 Informar y actualizar datos ante la SUNAT***

La actualización de los datos del Registro Único de Contribuyentes, es informar ante la SUNAT los cambios de su domicilio fiscal, suspensión o reinicio de actividades, cambio de contactos, entre otros datos.

#### ***2.4.26 Libros Contables***

Son documentos en los que se anotan los ingresos y gastos de las personas por la prestación de sus servicios, el cual a partir de enero de 2017 ya no están obligados a llevar dichos libros.

#### ***2.4.27 Emisión de Comprobante de Pago***

El comprobante de pago es el sustento de los ingresos de rentas de cuarta categoría del contribuyente, el cual es denominado recibos por honorarios electrónicos.

#### ***2.4.28 Declaración mensual***

Es una obligación del contribuyente de rentas de cuarta categoría, el cual se debe declarar los ingresos percibidos periodo a periodo según el cronograma de vencimientos mensuales establecidos por la SUNAT, según el último dígito del RUC.

#### ***2.4.29 Declaración jurada anual del impuesto a la renta***

Es una obligación de las personas naturales que perciben rentas de cuarta categoría, siempre que tenga saldo a favor del fisco o se está arrastrando saldo a favor de ejercicios anteriores; el cual debe presentarse de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT.

#### ***2.4.30 Obligaciones sustanciales***

Es la obligación material del contribuyente de rentas de cuarta categoría, de pagar el impuesto periódicamente a la entidad encargada de recaudar los impuestos, para luego satisfacer los gastos públicos.

#### ***2.4.31 Pagos a cuenta***

Es la obligación de las personas naturales, de pagar sus impuestos periodo a periodo de acuerdo al cronograma de vencimientos establecidos por la SUNAT, por los ingresos que haya obtenido por el ejercicio individual de sus actividades. Dicho impuesto a pagar es equivalente al 8% de su renta bruta mensual.

#### ***2.4.32 Pago de Impuesto Anual***

Es el saldo a favor del fisco, que el contribuyente receptor de rentas de cuarta categoría está obligado a pagar anualmente, luego de restar los créditos, tales como los pagos a cuenta o

retenciones.

### ***2.4.33 Pago de multas***

Es la obligación de pagar multas por aquellas personas naturales generadoras de rentas de cuarta categoría cuando incumple cierta(s) obligaciones formales o sustanciales.

### **III. Hipótesis y Variables**

#### **3.1 Planteamiento de las Hipótesis**

##### **3.1.1 Hipótesis General**

La Cultura Tributaria se relaciona significativamente con las Obligaciones Tributarias de rentas de cuarta categoría en los trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023.

#### **3.2 Variables**

**3.2.1 Variable 1:** Cultura Tributaria

**3.2.2 Variable 2:** Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría

### 3.3 Operacionalización de las Variables

**Tabla 7**

*Operacionalización de las Variables*

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición
Cultura Tributaria	Conjunto de información y grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. (Roca, 2008, p.3)	La variable Cultura Tributaria se va medir mediante la escala de Likert a través de un cuestionario	Aspectos Generales	Definición	1)	Ordinal
				Importancia	2)	
				Finalidad	3)	
			Conciencia Tributaria	Procesos y normas sociales internalizadas	4)	
				Valores personales	5)	
				Visión del mundo	6)	
			Educación Tributaria	Educación Tributaria en el sistema escolar	7)	
				Educación Tributaria en el sistema superior	8)	
				Educación Tributaria fuera del sistema escolar	9)	
Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría	La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Código Tributario, 2013, art. 1)	La variable Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría se va medir mediante la escala de Likert a través de un cuestionario	Aspectos Generales	Definición	10)	
				Rentas que califican	11)	
				Características	12)	
				Contrato Administrativo de Servicios	13)	
				Criterio de Imputación	14)	
				Renta Bruta	15)	
				Renta Neta	16)	
				Deducciones	17)	
				Tasa Aplicable	18)	
			Agentes de retención	19)		
			Obligaciones formales	Inscripción al RUC	20)	
				Entregar información y actualizar datos en el RUC	21)	
				Libros Contables	22)	
				Emisión de Comprobantes de pago	23)	
				Declaración mensual	24)	
			Obligaciones sustanciales	Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta	25)	
				pago a cuenta	26)	
				Pago de Impuesto Anual	27)	
Pago de multas	28)					

## IV. Marco Metodológico

### 4.1 Enfoque y Métodos de la investigación

#### 4.1.1 *Enfoque de la Investigación*

En la presente investigación se utilizó el enfoque cuantitativo, ya que se utilizaron datos en base a medición numérica y análisis estadístico de cada una de las variables, así mismo se utilizó procedimientos estandarizados y aceptados científicamente, como por ejemplo el alfa de Cronbach; para probar la hipótesis y determinar el nivel de significancia entre las variables.

(Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018)

#### 4.1.2 *Métodos de la Investigación*

**4.1.2.1 Método Deductivo.** Se utilizó este método porque se partió de conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. Es decir, se inició del análisis de teorías, leyes, principios, etc., de aplicación universal y de comprobada validez, para luego adherir a soluciones o hechos particulares (Bernal, 2016)

**4.1.2.2 Método Inductivo – Deductivo.** También se utilizó este método porque se basa en el estudio de hechos particulares, si bien es inductivo en un sentido, es decir parte de lo particular a lo general, también es deductivo, ya que va de lo general a lo particular. (Bernal, 2016,).

**4.1.2.3 Método Hipotético - Deductivo.** Se utilizó este método porque parte de aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones generales que deben confrontarse con los hechos antes de constituirse en teorías (Bernal, 2016).

**4.1.2.4 Método Analítico – Sintético.** Además, se utilizó este método porque estudia los hechos descomponiendo el objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis). Y luego se componen esas partes para estudiarlas de manera conjunta (síntesis) (Bernal, 2016).

## **4.2 Nivel o Alcance de Investigación**

Se utilizó el nivel de estudio descriptivo porque se describirá el nivel de conocimientos, los valores, la percepción, características y perfiles de las personas encuestadas o sometidas a un análisis, es decir se describe lo objetivo, sin profundizar las razones del por qué. (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018)

Así mismo, se utilizó el nivel correlacional, ya que en esta investigación se asocian las variables Cultura tributaria y obligaciones tributarias, para determinar el nivel de relación entre ambas en términos estadísticos (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018).

## **4.3 Diseño de la Investigación**

El diseño de investigación utilizado fue el No Experimental Transversal, ya que ninguna de las variables de estudio se sometió a ningún tipo de experimento; es decir, los sujetos estudiados son analizados en su realidad objetiva, en su contexto natural sin modificar ninguna situación, además, es Transversal porque se recogieron los datos de la muestra en un solo momento y solo una vez, para ser analizadas y llevar a los resultados, sin recurrir a varias encuestas o recolección de datos, como lo es en el diseño experimental. (Arias, 2020)

## **4.4 Población y Muestra**

### **4.4.1 Población**

La población estuvo conformada por 35 trabajadores que prestan sus servicios de manera independiente a la empresa Genera Ingenieros S.A.C. Tal como se muestra en la Tabla 8:

**Tabla 8***Lista de trabajadores Independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C.*

<b>Número</b>	<b>DNI</b>	<b>RUC</b>	<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Paterno</b>	<b>Nombres</b>
1	41986473	10419864736	Acuña	Zafra	Luz Angelica
2	26726345	10267263456	Aguilar	Soto	Santos
3	45781449	10457814491	Aquino	Gómez	Elmer De La Cruz
4	26686575	10266865754	Cachi	Villanueva	María Susana
5	48752614	10487526148	Calua	Huamán	Juan
6	76847588	10768475887	Campos	Rodríguez	Edgar David
7	40767233	10407672335	Chávez	Huamán	Walter Gustavo
8	41767956	10417679567	Chávez	Araujo	Juan Evangelista
9	26698388	10266983889	Diaz	Medina	Víctor Lenin
10	71862151	10718621513	Diaz	Peche	Jose Jhair
11	71924708	10719247089	Diaz	Peche	Francklin Antony
12	42060554	10420605540	Flores	Tafur	Darío
13	43159523	10431595236	Julca	Sánchez	Cesar
14	26722887	10267228871	Limay	Carrera	Wilmer Roger
15	26716855	10267168551	Llanos	Novoa	José Santos
16	73052279	10730522792	López	Villanueva	Diego Samir
17	44199968	10441999688	López	Villanueva	Cristhian Saul
18	46486002	10464860024	Mejía	Julca	María Nelly
19	41924061	10419240619	Meléndez	Pérez	Julio Cesar
20	46045138	10460451383	Mendoza	Carrillo	Samuel Fausto
21	71092520	10710925203	Muñoz	Soriano	Shirley Elena Margarita
22	73651718	10736517189	Obando	Iglesias	Marielena
23	40910444	10409104440	Palma	Roncal	Milagros Del Pilar
24	43026777	10430267774	Pérez	Cerna	Carlos Alfonso
25	40034933	10400349334	Quispe	Bravo	Ada Jhadyra
26	73438689	10734386893	Rafael	Huatay	Vidal
27	72155221	10721552212	Rojas	Oliva	Luz Karina
28	75062206	10750622068	Rojas	Velásquez	Del Piero Franco
29	27927978	10279279781	Ruiz	Sánchez	Martina Perpetua
30	26693656	10266936562	Soriano	Torres	Marina
31	42317127	10423171273	Tauma	Chávarry	Sonia Esther
32	28064253	10280642539	Terán	Lozano	Erasmus Francisco
33	71374822	10713748221	Valenzuela	Briceño	Katherin Thatiana
34	71011064	10710110641	Vázquez	Fernández	Geoffrey Dilmer
35	20735620	10207356200	Vega	Parco	Fidel Onorato

#### **4.4.2 Muestra**

Para la presente investigación la muestra fue igual a la población.

#### **4.4.3 Muestreo**

En la presente investigación se consideró el tipo de Muestreo No Probabilístico Intencional, ya que se utilizaron los criterios personales para elegir la muestra; es decir se creyó conveniente considerar como muestra a todos los trabajadores independientes que laboran en la empresa Genera Ingenieros S.A.C. Por ello se consideró que la muestra sea igual a la población. (Arias, 2020)

#### **4.5 Unidad de Análisis**

Para la presente tesis, la unidad de análisis estuvo conformada por cada uno de los trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C.

#### **4.6 Técnica e Instrumento de recolección de datos**

##### **4.6.1 Técnica de Recolección de datos**

Ya que dicha es una investigación cuantitativa, se utilizó la técnica de la encuesta, ya que es una herramienta muy accesible y directa que guía al acceso rápido de la obtención de datos (Arias, 2020)

##### **4.6.2 Instrumento de Recolección de Datos**

Para la recolección de datos se utilizó el Cuestionario, el cual es una modalidad de la técnica de la Encuesta. A través de este cuestionario se formuló un conjunto sistemático de preguntas escritas, en una cédula, cuyas preguntas están relacionadas a los indicadores de cada una de las dimensiones y variables de la investigación, que fueron aplicados a cada uno de los trabajadores independientes de la empresa Genere Ingenieros S.A.C. (Ñaupas y otros, 2014).

#### ***4.6.3 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información***

El procesamiento de la información se realizó utilizando el programa IBM SPSS Versión 27, en las que se ordenó y clasificó la información para luego ser presentada en Tablas y Figuras para analizar, interpretar y discutir los resultados, así obtener las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

## V. Resultados y Discusión

### 5.1 Presentación, interpretación y análisis de Resultados

#### 5.1.1 Resultados estadísticos por ítems

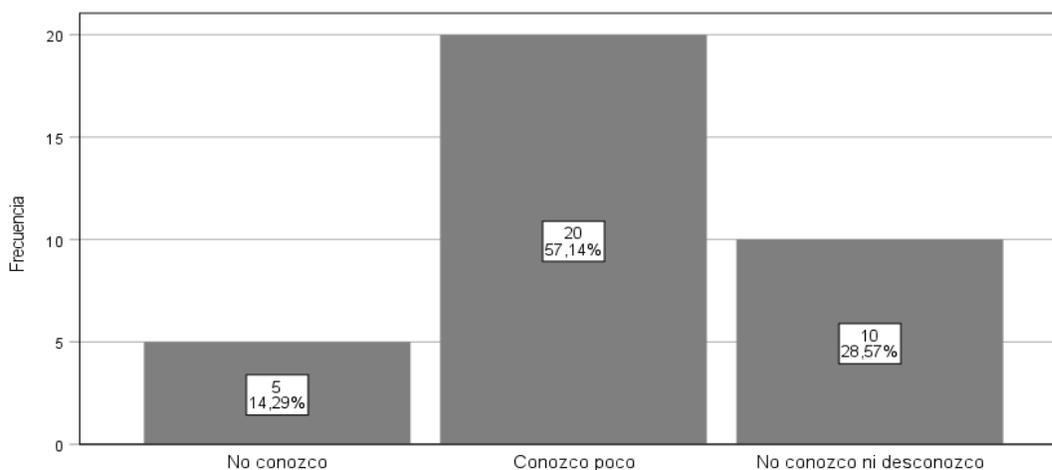
##### 5.1.1.1 Resultados por ítem de la variable 1: Cultura Tributaria

**Dimensión: Aspectos Generales**

**Ítem 1)**

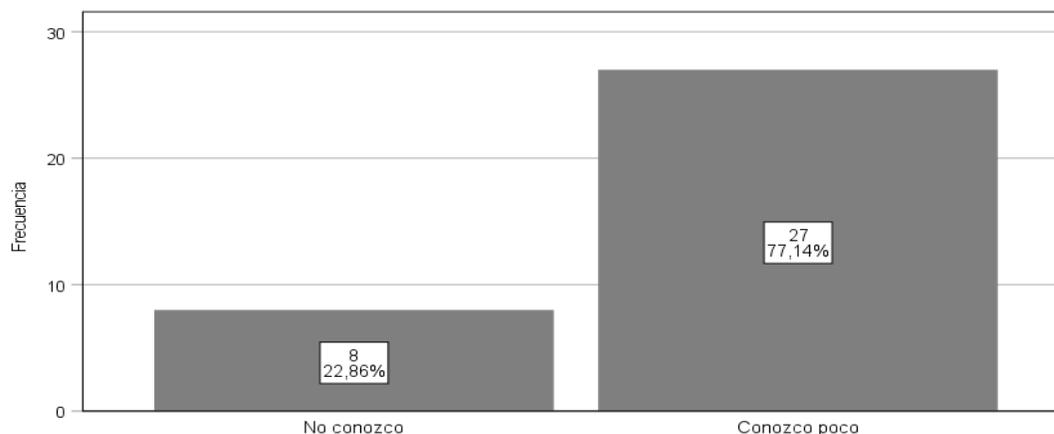
**Figura 2**

*Definición de Cultura Tributaria*

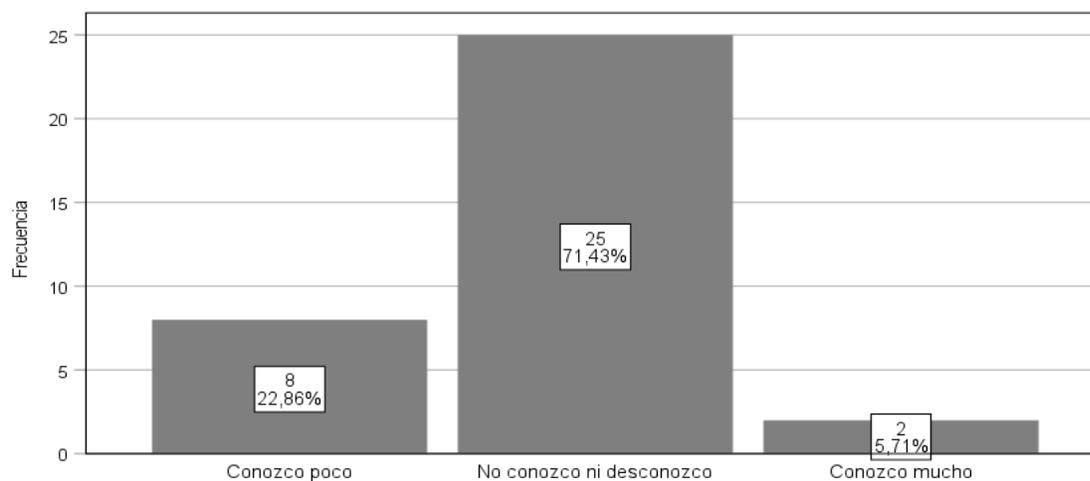


Tal como se observa en la figura 2, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 14.29 % (5) no conoce, el 57.14% (20) conoce poco y el 28.57% (10) no conoce ni desconoce, respecto a la definición de Cultura Tributaria, que es definido como el conjunto de hábitos, percepciones y conocimientos de una sociedad con respecto a los tributos.

**Ítem 2)**

**Figura 3***Importancia de la Cultura Tributaria*

Tal como se observa en la figura 3, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 22.86% (8) no conoce y el 77.14% (27) conoce poco, respecto a la importancia de la Cultura Tributaria, lo cual se considera importante para inculcar información, conocimientos y valores en las personas, para que tomen consciencia del beneficio de tributar, ya que dichos fondos son para el bien común de la sociedad.

**Ítem 3)****Figura 4***Finalidad de la Cultura Tributaria*

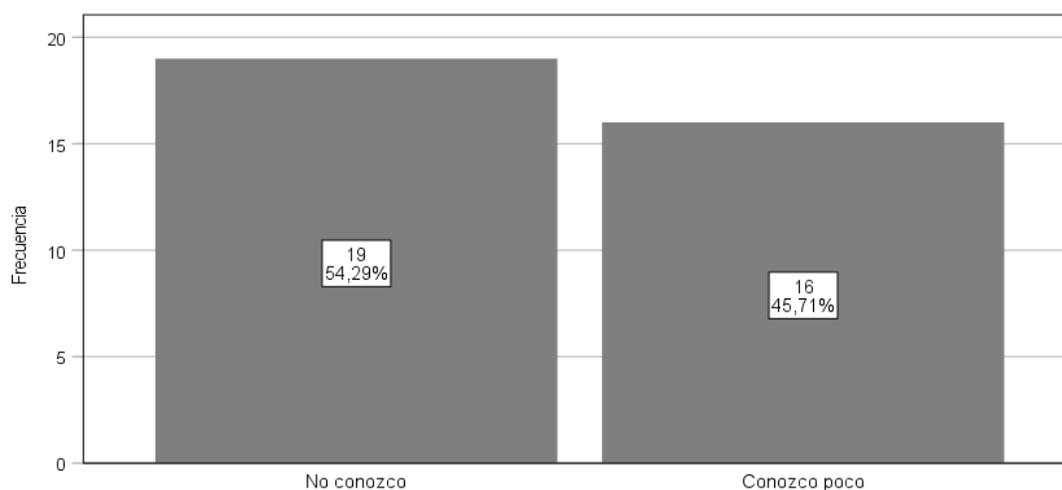
Tal como se observa en la figura 4, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 22.86% (8) conoce poco, el 71.43% (25) no conoce ni desconoce y el 5.71% (2) conoce mucho, respecto a la finalidad de la Cultura Tributaria, que es formar y concientizar ciudadanos honestos y responsables con el cumplimiento de sus deberes tributarios.

### **Dimensión: Conciencia Tributaria**

#### **Ítem 4)**

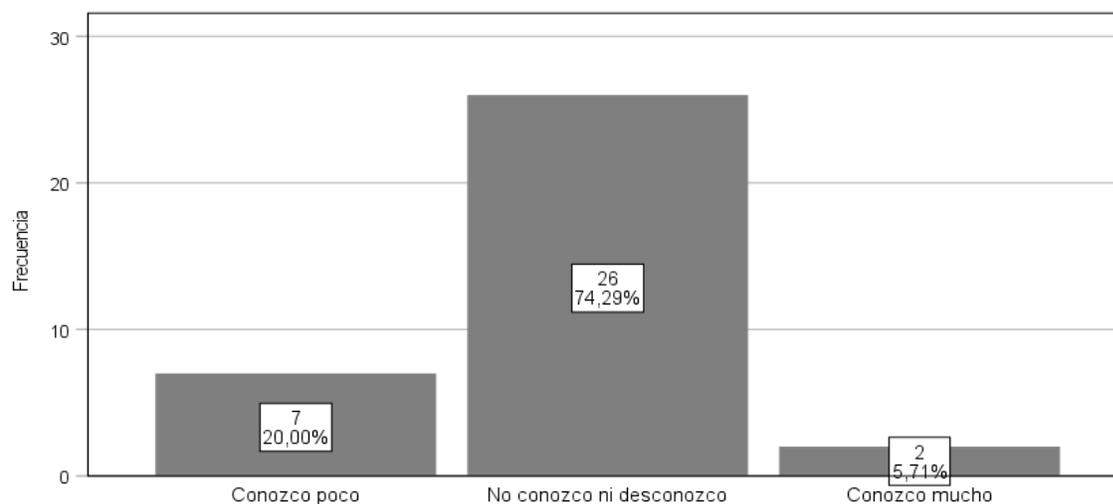
#### **Figura 5**

##### *Procesos y normas sociales internalizadas*

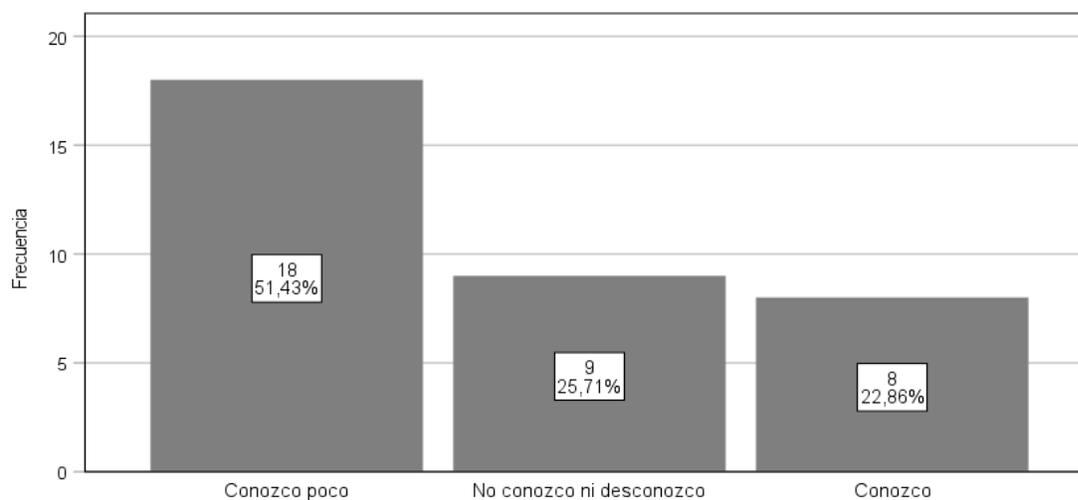


Tal como se observa en la figura 5, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 54.29% (19) no conoce y el 45.71% (16) conoce poco, respecto a los Procesos y normas sociales internalizadas, que es considerado como las percepciones de los ciudadanos frente a sus deberes tributarios, dependiendo a la actuación de las autoridades tributarias.

#### **Ítem 5)**

**Figura 6***Valores personales*

Tal como se observa en la figura 6, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 20.00% (7) conoce poco, el 74,29% (26) no conoce ni desconoce y el 5.71% (2) conoce mucho, respecto a los valores personales, los cuales determinan el modo de vida, determinan su carácter e influyen en el cumplimiento de los deberes tributarios, cuando son moldeados por los deberes cívicos.

**Ítem 6)****Figura 7***Visión del mundo*

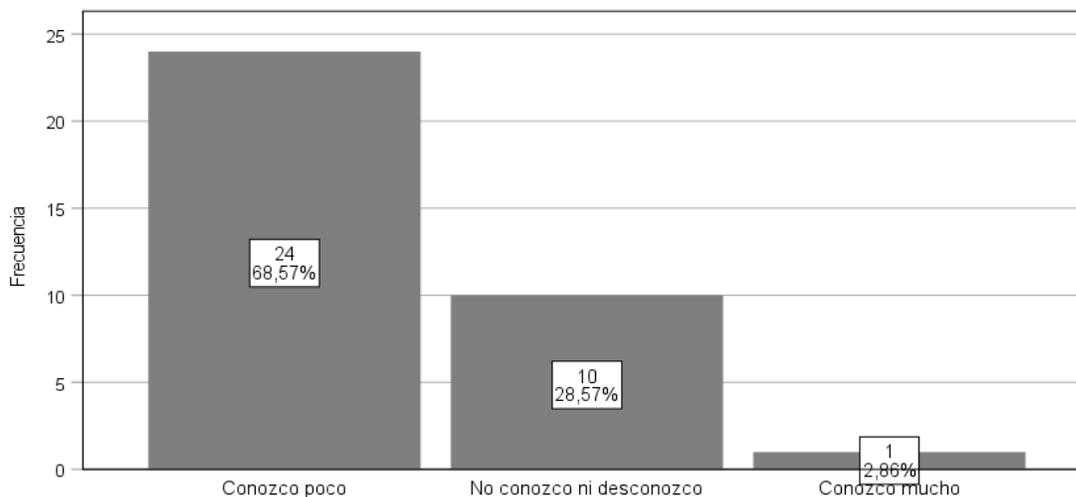
Tal como se observa en la figura 7, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 51.43% (18) conoce poco, el 25.71% (9) no conoce ni desconoce y el 22.86% (8) conoce, respecto a la visión del mundo, que es considerado como la percepción de la población del cumplimiento de sus derechos ciudadanos, que influyen en la decisión de tributar o no.

### **Dimensión: Educación Tributaria**

#### **Ítem 7)**

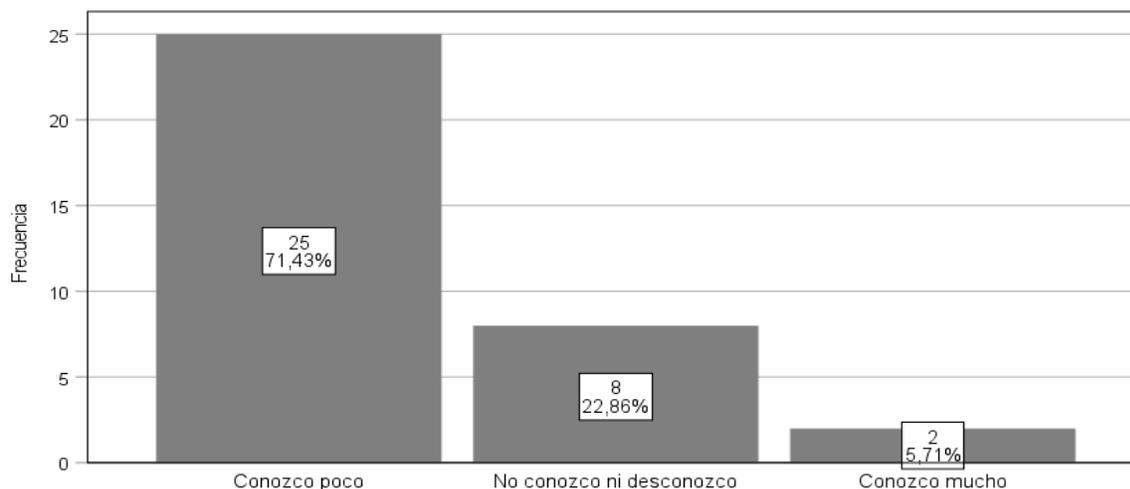
#### **Figura 8**

##### *Educación tributaria en el sistema escolar*

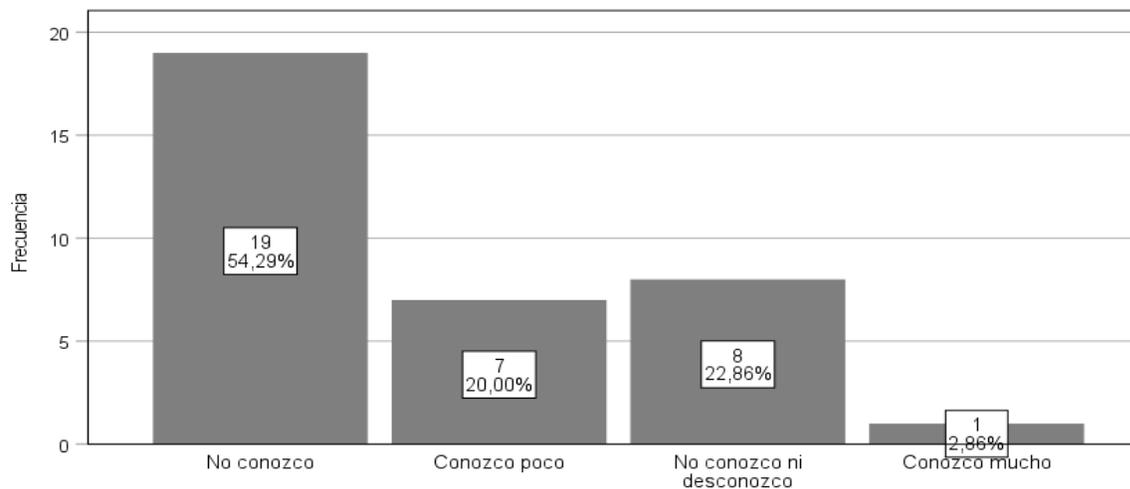


Tal como se observa en la figura 8, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 68.57% (24) conoce poco, el 28.57% (10) no conoce ni desconoce y el 2.86% (1) conoce mucho, con respecto a la Educación tributaria en el sistema escolar, que es el medio que busca la formación de valores, actitudes en los pertenecientes a la Educación Básica Regular el cual está comprendida por la Educación inicial, primaria y secundaria.

#### **Ítem 8)**

**Figura 9***Educación tributaria en el sistema superior*

Tal como se observa en la figura 9, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 71.43% (25) conoce poco, el 22.86% (8) no conoce ni desconoce y el 5.71% (2) conoce mucho, con respecto a la Educación tributaria en el sistema superior, que es el desarrollo de distintas actividades de sensibilización a estudiantes pertenecientes al nivel universitario e instituciones superiores.

**Ítem 9)****Figura 10***Educación tributaria fuera del sistema escolar*

Tal como se observa en la figura 10, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 54.29% (19) no conoce, el 20.00% (7) conoce poco, el 22.86% (8) no conoce ni desconoce y el 2.86% (1) conoce mucho, con respecto a la Educación tributaria fuera del sistema escolar, que es considerado como las actividades de enseñanza y creación de actitudes positivas en diferentes poblaciones de la sociedad, ya sea dentro o fuera del sistema escolar.

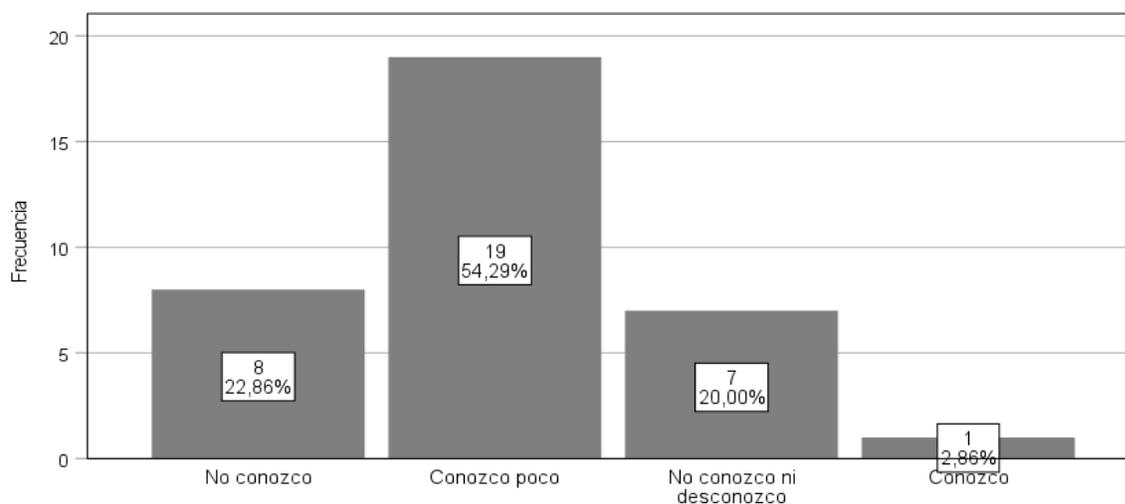
### 5.1.1.2 Resultados por ítem de la variable 2: Obligaciones tributarias de Rentas de Cuarta categoría

#### Dimensión: Aspectos Generales

#### Ítem 10)

#### Figura 11

*Definición de rentas de cuarta categoría*

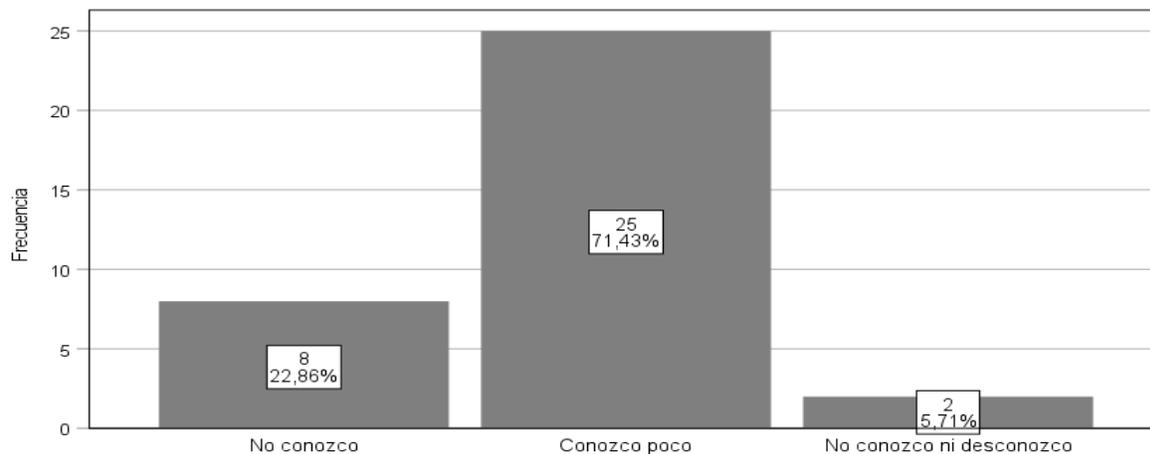


Tal como se observa en la figura 11, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 22.86% (8) no conoce, el 54.29% (19) conoce poco, el 20.00% (7) no conoce ni desconoce y el 2.86% (1) conoce, respecto a la definición de Rentas de cuarta categoría, que son los ingresos de las personas que prestan sus servicios de manera independiente por el cual perciben honorarios.

### Ítem 11)

**Figura 12**

*Ingresos que califican rentas de cuarta categoría*

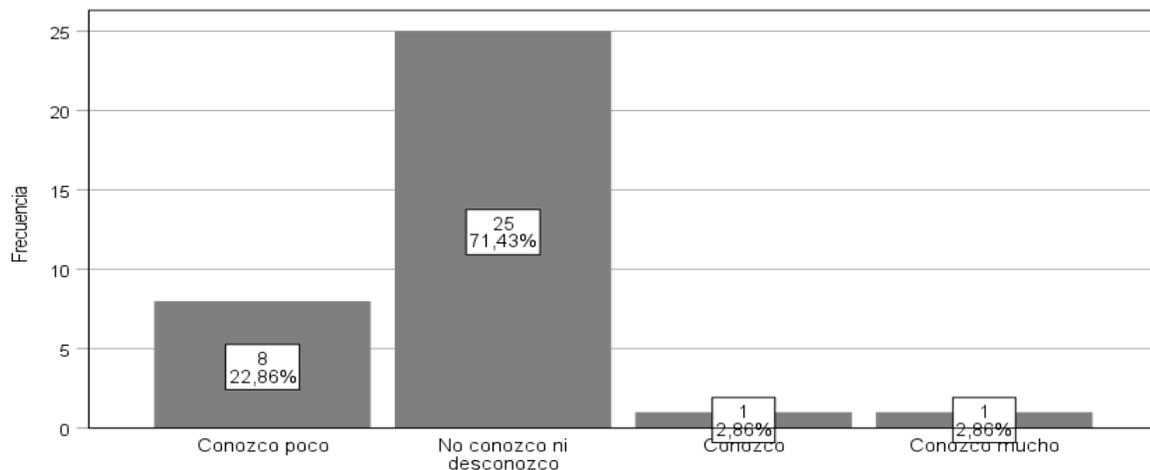


Tal como se observa en la figura 12, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 22.86% (8) no conoce, el 71.43% (25) conoce poco y el 5.71% (2) no conoce ni desconoce, respecto a los ingresos que califican Rentas de cuarta categoría, que son los ingresos por el desempeño individual de sus actividades, así como las actividades de directivos o similares.

### Ítem 12)

**Figura 13**

*Características de las rentas de cuarta categoría*

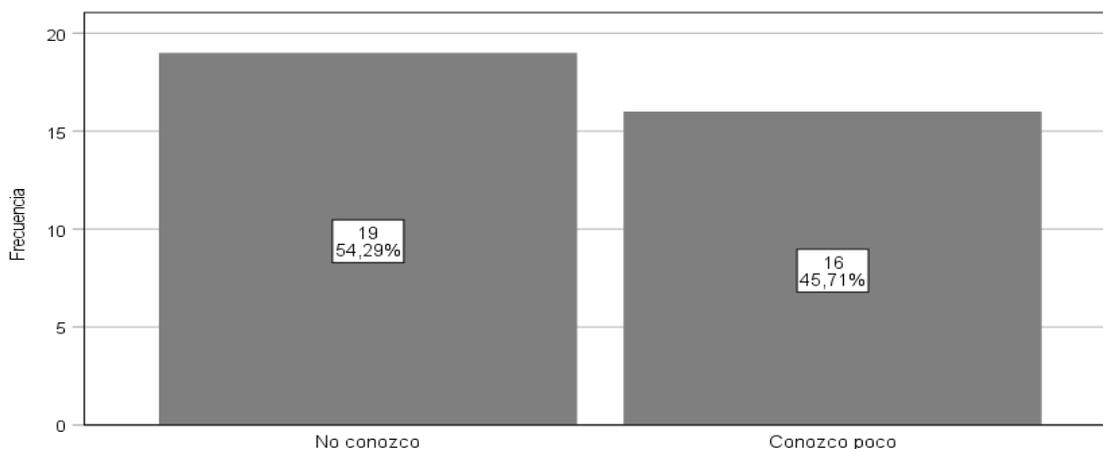


Tal como se observa en la figura 13, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 22.86% (8) conoce poco, el 71.43% (25) no conoce ni desconoce, el 2.86% (1) conoce y el 2.86% (1) conoce mucho, con respecto a las características de las Rentas de cuarta categoría, los cuales son: no hay subordinación, el trabajo es por tiempo determinado y los trabajadores utilizan sus propios horarios y herramientas a su conveniencia.

### Ítem 13)

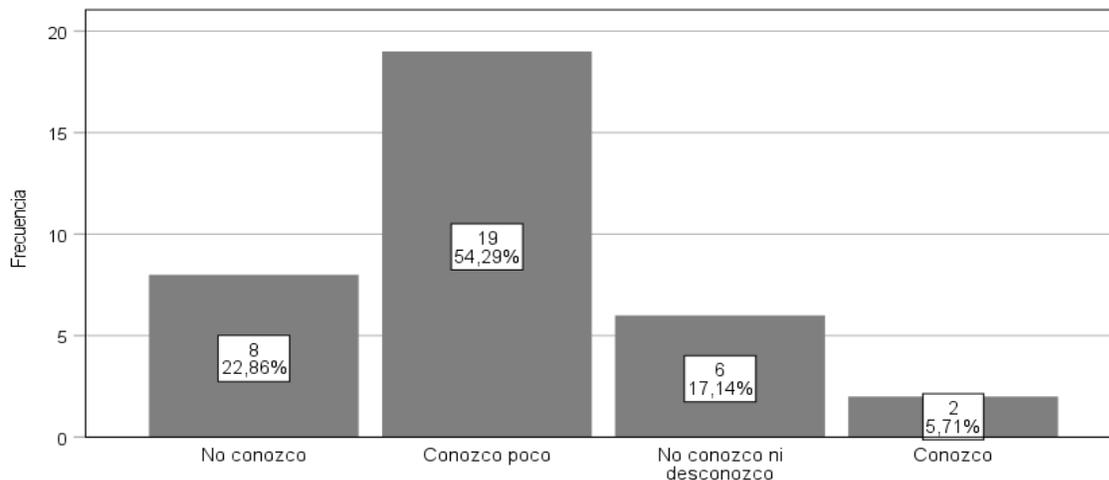
### Figura 14

#### *Contrato Administrativo de trabajo*

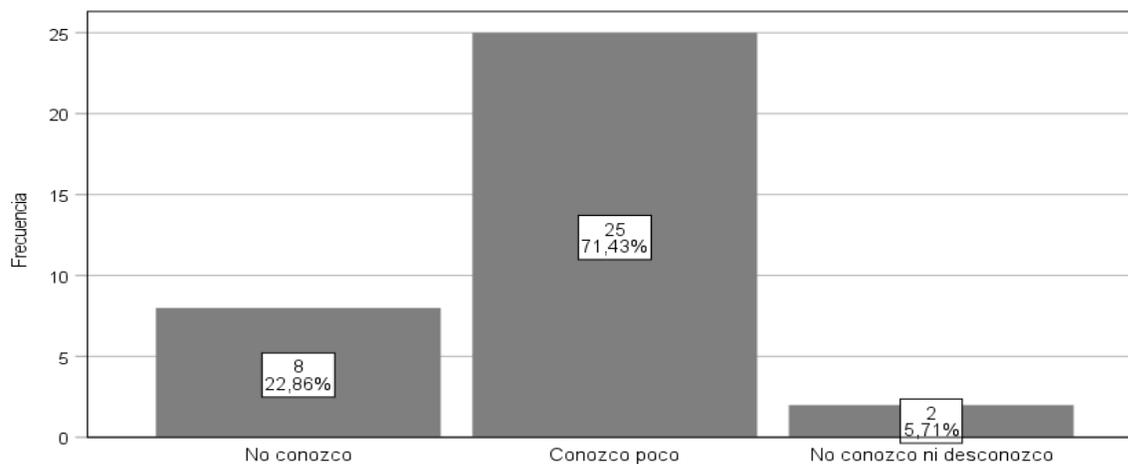


Tal como se observa en la figura 14, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 54.29% (19) no conoce y el 45.71% (16) conoce poco, con respecto al Contrato administrativo de trabajo, que es una modalidad especial de contrato entre una persona natural y el Estado, cuya prestación es de manera no autónoma, pero dichos ingresos son considerados rentas de cuarta categoría.

### Ítem 14)

**Figura 15***Criterio de Imputación*

Tal como se observa en la figura 15, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 22.86% (8) no conoce, el 54.29% (19) conoce poco, el 17.14% (6) no conoce ni desconoce y el 5.71% (2) conoce, respecto al Criterio de imputación de las rentas de cuarta categoría, que es considerado el Percibido, es decir la obligación tributaria nacerá cuando se produzca el cobro de los honorarios.

**Ítem 15)****Figura 16***Renta Bruta*

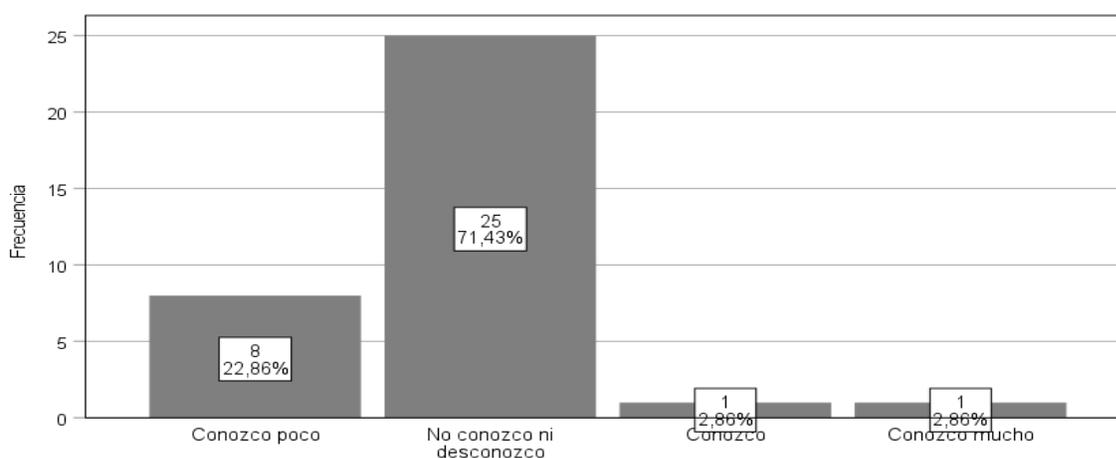
Tal como se observa en la figura 16, de los 35 trabajadores independientes encuestados

que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 22.86% (8) no conoce, el 71.43% (25) conoce poco y el 5.71% (2) no conoce ni desconoce, con respecto a la Renta bruta, que es la suma de los ingresos que obtienen los perceptores de rentas de cuarta categoría durante el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada ejercicio gravable.

### Ítem 16)

**Figura 17**

*Renta neta*

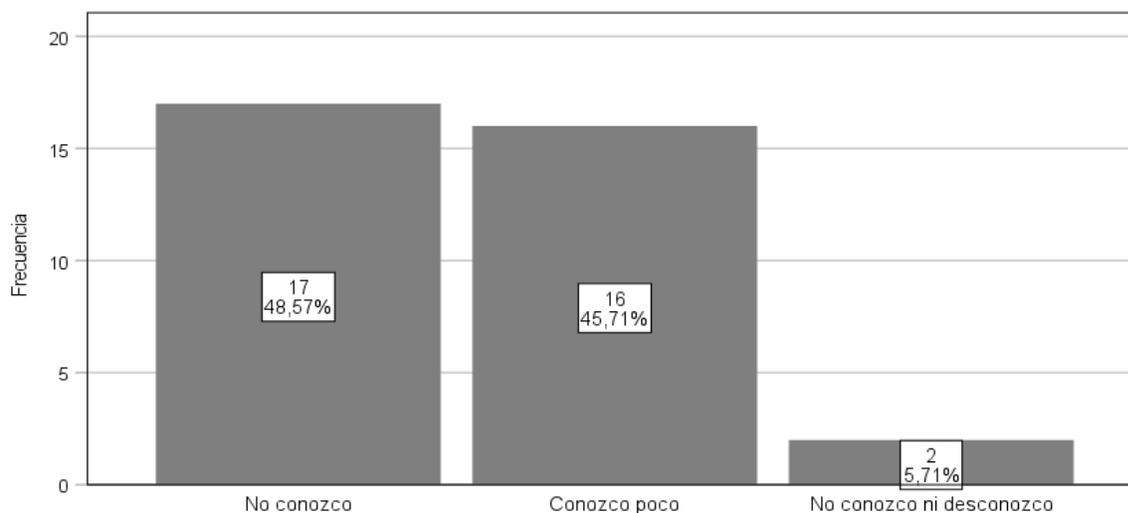


Tal como se observa en la figura 17, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 22.86% (8) conoce poco, el 71.43% (25) no conoce ni desconoce, el 2.86% (1) conoce y el 2.86% (1) conoce mucho, con respecto a la Renta neta de cuarta categoría, el cual es el importe obtenido tras deducir por todo concepto de gasto, el 20% a la Renta Bruta (con un límite de 24 Unidades Impositivas Tributarias) del ejercicio gravable.

### Ítem 17)

**Figura 18**

*Deducciones por gastos*

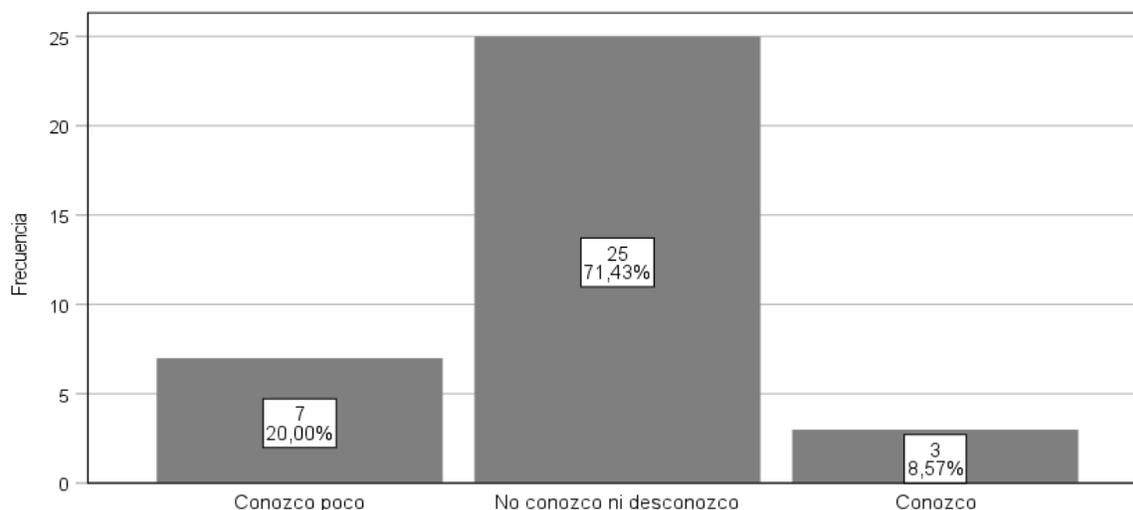


Tal como se observa en la figura 18, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 48.57% (17) no conoce, el 45.71% (16) conoce poco y el 5.71% (2) no conoce ni desconoce, con respecto a las deducciones por gastos de los trabajadores independientes, los cuales son aquellas deducciones adicionales por los gastos que incurre el contribuyente, con el fin de determinar el importe al cual se le aplicará las tasas progresivas del impuesto.

### Ítem 18)

### Figura 19

#### *Tasa aplicable*

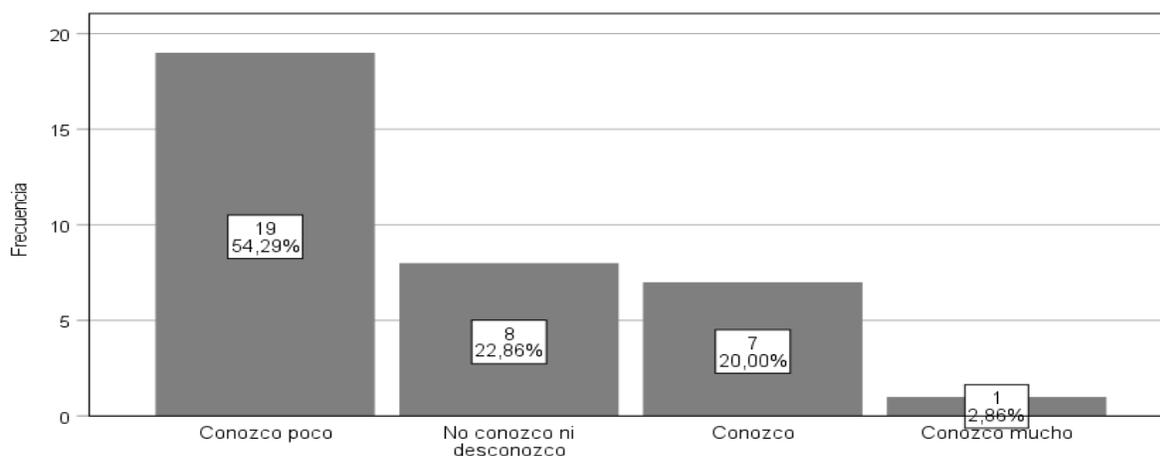


De acuerdo a la figura 19, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 20.00% (7) conoce poco, el 71.43% (25) no conoce ni desconoce y el 8.57% (3) conoce, respecto a la tasa aplicable, el cual es el porcentaje(s) que se debe aplicar a la renta neta de cuarta categoría, luego de deducir los gastos correspondientes de acuerdo a la ley del Impuesto a la Renta, a fin de determinar el impuesto a la renta de cuarta categoría que debe pagar el contribuyente.

### Ítem 19)

**Figura 20**

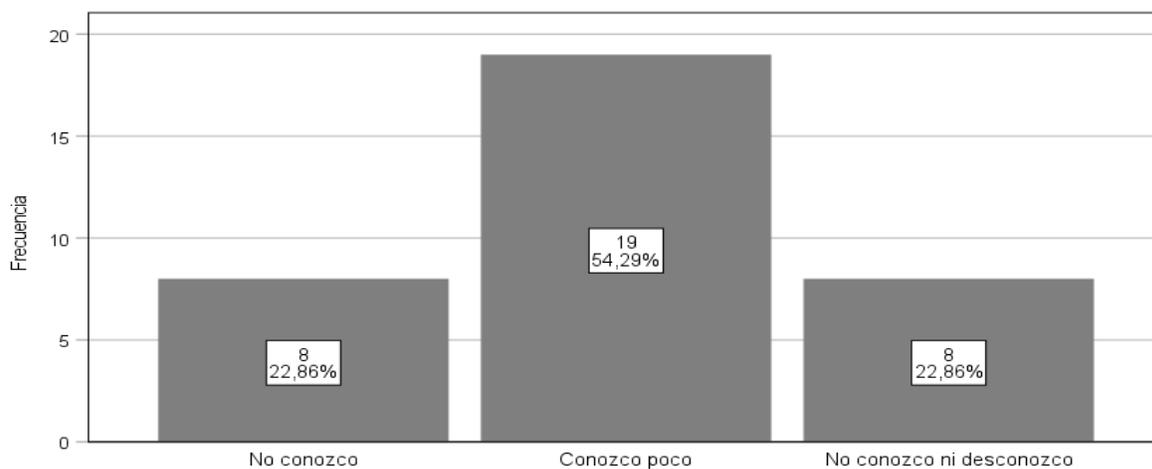
#### *Agentes de Retención*



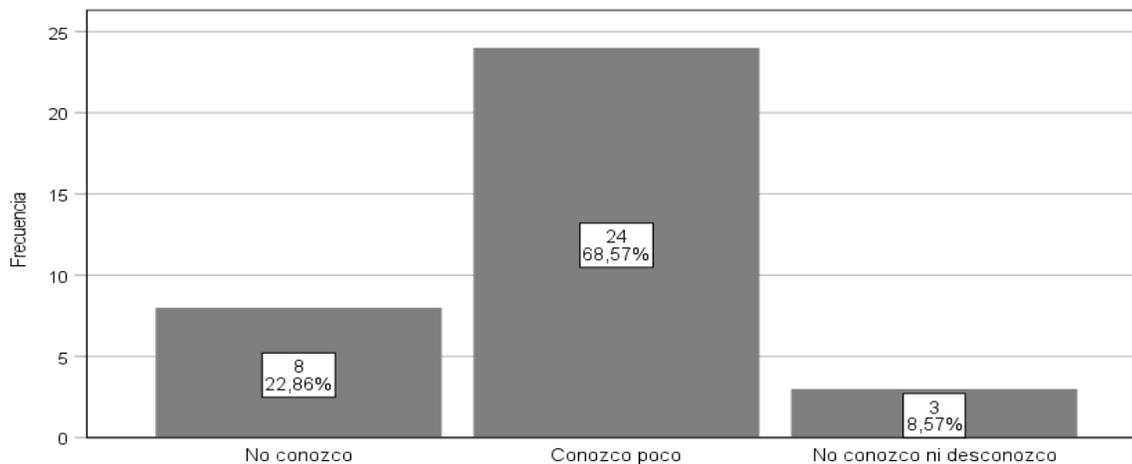
De acuerdo a la figura 20, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 54.29% (19) conoce poco, el 22.86% (8) no conoce ni desconoce, el 20.00% (7) conoce y el 2.86% (1) conoce mucho, con respecto a los agentes de retención de las rentas de cuarta categoría, los cuales son aquellas personas, empresas o entidades obligadas a llevar contabilidad, que retienen el 8 % de cada importe del recibo por honorario, siempre que dicho importe supere los 1500 soles.

#### **Dimensión: Obligaciones formales**

### Ítem 20)

**Figura 21***Inscripción al RUC*

De acuerdo a la figura 21, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 22.86% (8) no conoce, el 54.29% (19) conoce poco, y el 22.86% (8) no conoce ni desconoce, respecto a la inscripción al RUC, el cual es una obligación formal de las personas naturales, con el fin de realizar correctamente sus actividades; en la cual deben hacer constar sus datos personales, su actividad y el inicio de su actividad económica.

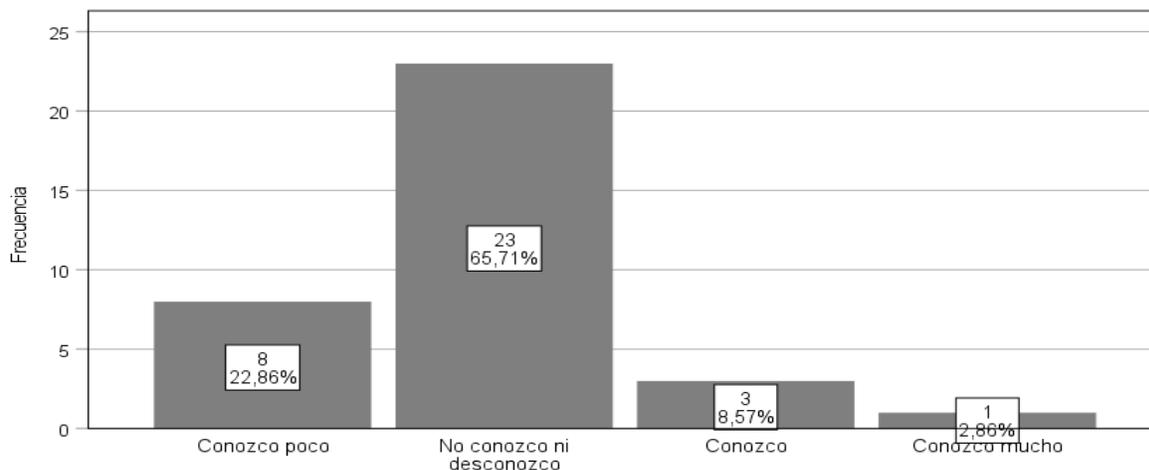
**Ítem 21)****Figura 22***Entregar información y actualizar datos en el RUC*

De acuerdo a la figura 22, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 22.86% (8) no conoce, el 68.57% (24) conoce poco y el 8.57% (3) no conoce ni desconoce, respecto a la entrega de información y actualización de los datos del RUC ante la SUNAT, que implica informar a la SUNAT los cambios de su domicilio fiscal, suspensión o reinicio de actividades, cambio de contactos, entre otros datos que se actualizan.

### Ítem 22)

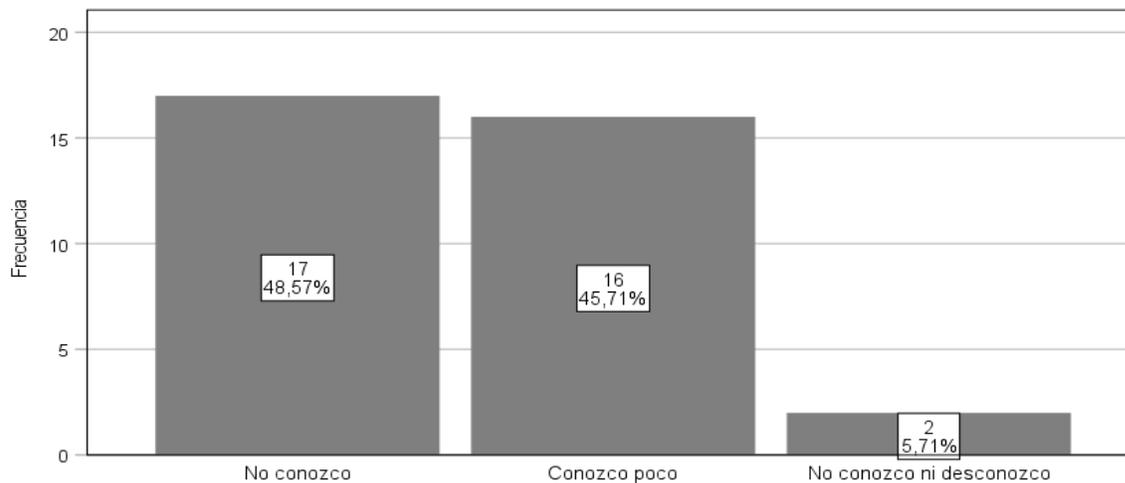
### Figura 23

#### *Libros contables*

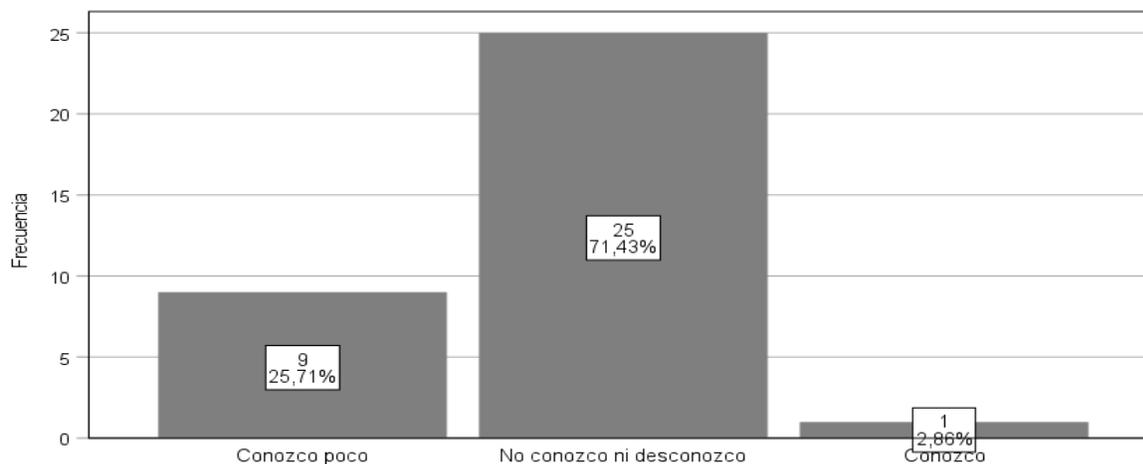


De acuerdo a la figura 23, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 22.86% (8) conoce poco, el 65.71% (23) no conoce ni desconoce, el 8.57% (3) conoce y el 2.86% (1) conoce mucho, respecto al llevado de libros contables por los perceptores de rentas de cuarta categoría, que son documentos en los que se anotan los ingresos y gastos por la prestación de sus servicios, pero que a partir de enero de 2017 no están obligados a llevarlos.

### Ítem 23)

**Figura 24***Emisión de Comprobantes de pago*

De acuerdo a la figura 24, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 48.57% (17) no conoce, el 45.71% (16) conoce poco y el 5.71% (2) no conoce ni desconoce, respecto a la emisión de comprobantes de pago, que sirve al contribuyente para el sustento de los ingresos de rentas de cuarta categoría, dicho comprobante son denominados recibos por honorarios electrónicos.

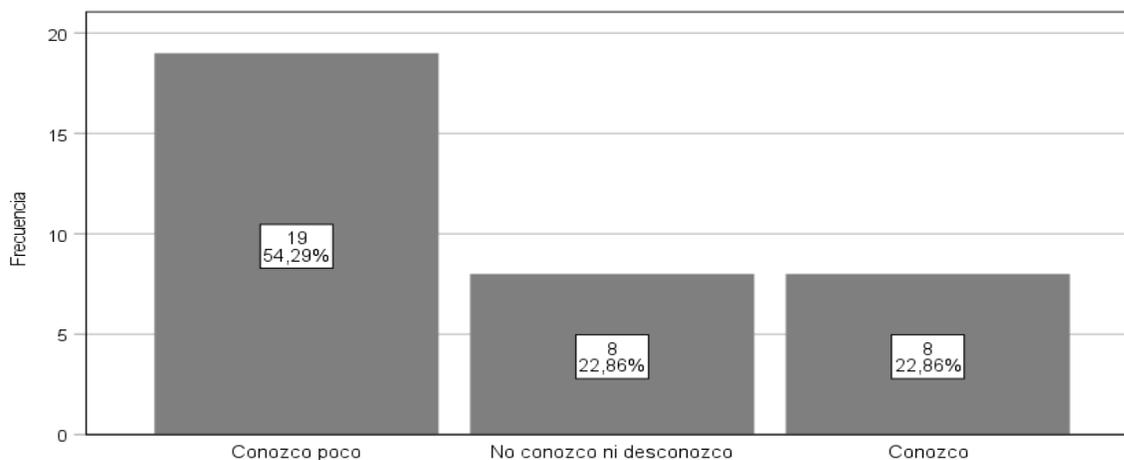
**Ítem 24)****Figura 25***Declaración mensual*

De acuerdo a la figura 25, de los 35 trabajadores independientes encuestado que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 25.71% (9) conoce poco, el 71.43% (25) no conoce ni desconoce y el 2.86% (1) conoce, respecto a la declaración mensual de rentas de cuarta categoría, que es considerado como una obligación del contribuyente de declarar los ingresos percibidos periodo a periodo según el cronograma de vencimientos mensuales establecidos por la SUNAT, según el último dígito del RUC.

### Ítem 25)

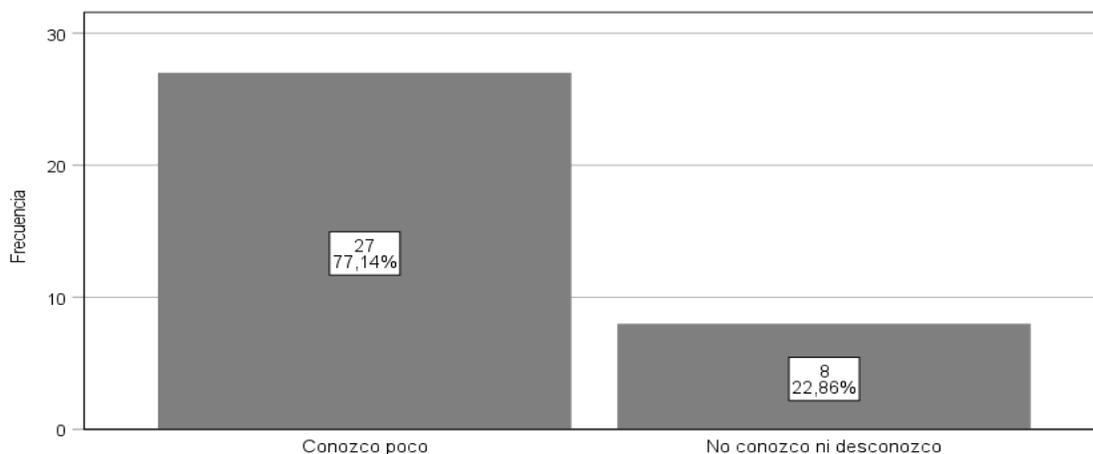
### Figura 26

#### *Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta*

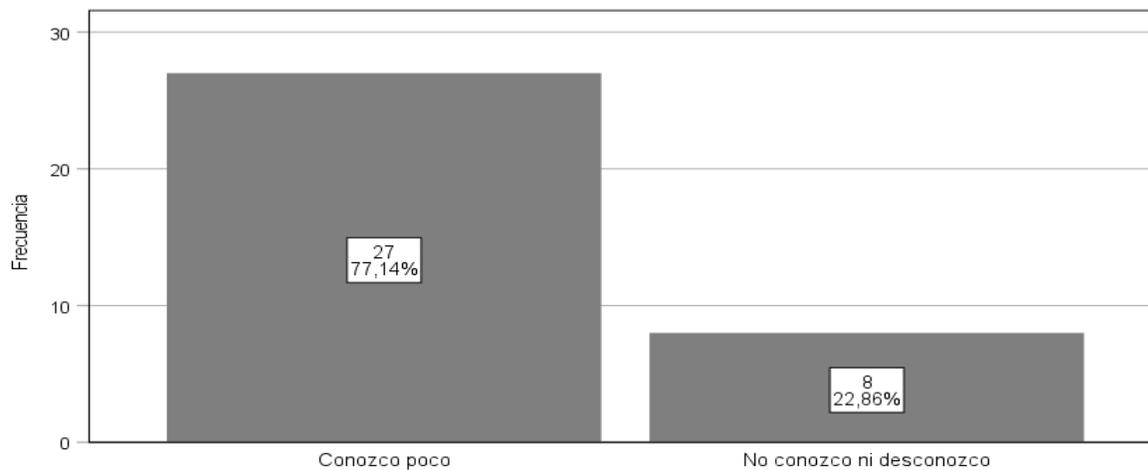


De acuerdo a la figura 26, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 54.29% (19) conoce poco, el 22.86 % (8) no conoce ni desconoce y el 22.86% (8) conoce, respecto a la declaración jurada anual del impuesto a la renta de cuarta categoría, que es considerada como una obligación de los perceptores de rentas de cuarta categoría, siempre que tengan saldo a favor del fisco o se está arrastrando saldo a favor de ejercicios anteriores, lo cual se presenta por todo el ejercicio económico.

### **Dimensión: Obligaciones sustanciales**

**Ítem 26)****Figura 27***Pagos a cuenta*

Tal como se observa en la figura 27, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 77.14% (27) conoce poco y el 22.86% (8) no conoce ni desconoce, respecto a los pagos a cuenta mensual del impuesto a la renta de cuarta categoría, que equivale al 8% de sus ingresos brutos mensuales y se paga según el cronograma de vencimientos establecidos por la SUNAT.

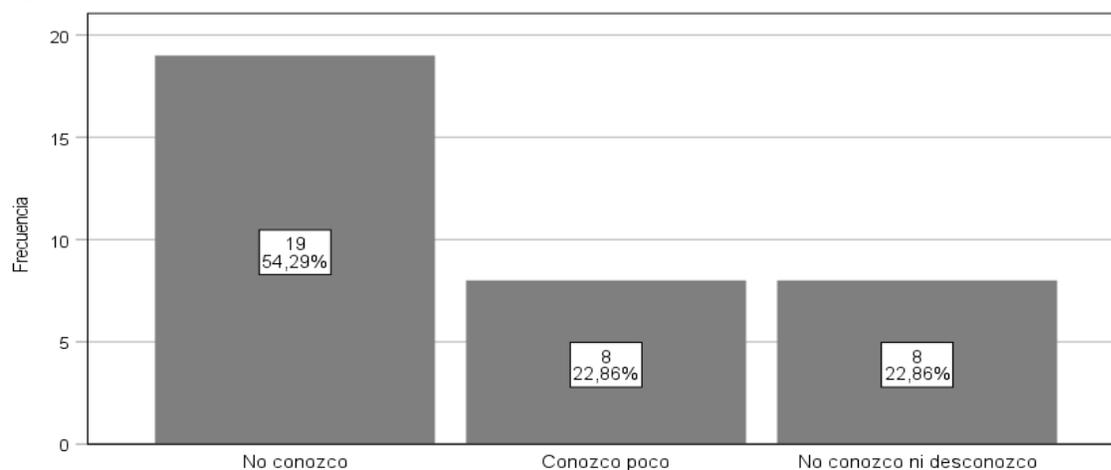
**Ítem 27)****Figura 28***Pago de impuesto anual*

Tal como se observa en la figura 28, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 77.14% (27) conoce poco y el 22.86% (8) no conoce ni desconoce, con respecto al pago anual del impuesto a la renta de cuarta categoría, el cual es el saldo a favor del fisco, que el contribuyente está obligado a pagar anualmente, luego de restar los créditos, tales como los pagos a cuenta o retenciones.

### Ítem 28)

### Figura 29

#### *Pago de multas*



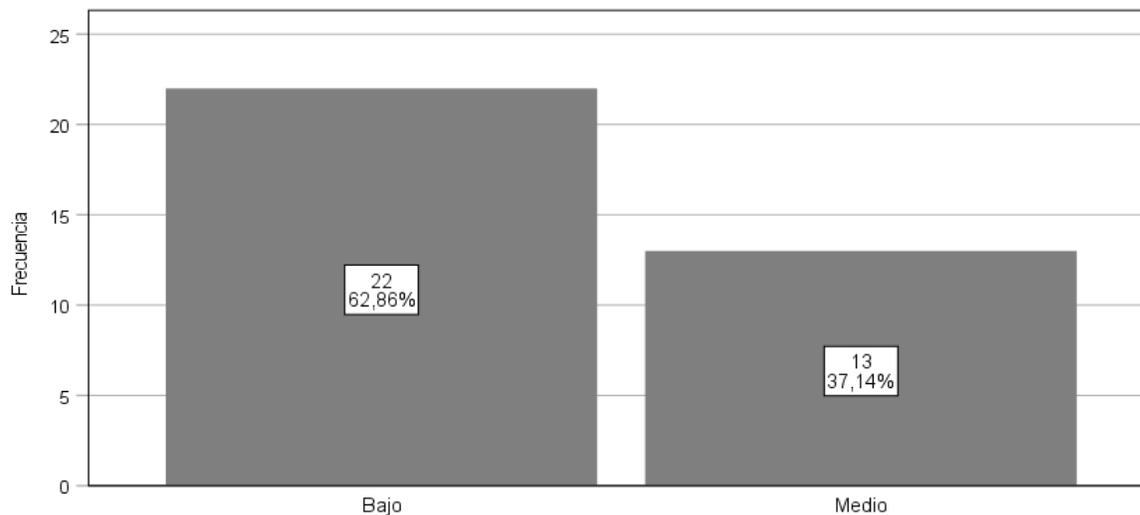
Tal como se observa en la figura 29, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 54.29% (19) no conoce, el 22.86% (8) conoce poco y el 22.86% (8) no conoce ni desconoce, respecto al pago de multas, que son las sanciones pecuniarias generados por el incumplimiento de cierta(s) obligaciones tributarias formales y/o sustanciales por los generadores de rentas de cuarta categoría.

## 5.1.2 Resultados estadísticos de las variables

### 5.1.2.1 Resultados de la variable 1: Cultura Tributaria

**Figura 30**

*Nivel de conocimiento de la variable 1 Cultura Tributaria*

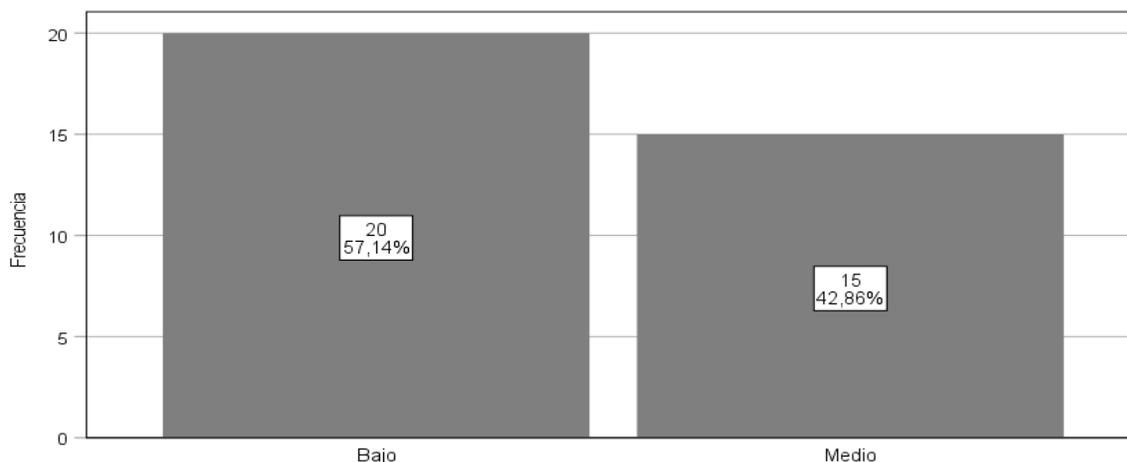


Tal como se observa en la figura 30, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 62.86% (22) tiene un nivel bajo y el 37.14% (13) tiene un nivel medio, respecto al nivel de conocimiento sobre Cultura Tributaria.

### 5.1.2.2 Resultados de la variable 2: Obligaciones tributarias de Rentas de cuarta categoría.

**Figura 31**

*Nivel de conocimiento de la variable 2 Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta categoría*



Tal como se observa en la figura 31, respecto al nivel de conocimiento sobre las Obligaciones tributarias de rentas de Cuarta categoría, de los 35 trabajadores independientes encuestados que prestan sus servicios a la empresa Genera Ingenieros S.A.C., el 57.14% (20) tiene un nivel bajo y el 42.86% (15) tiene un nivel medio.

### **5.1.3 Contrastación de la Hipótesis**

**5.1.3.1 Procedimiento de recolección de datos.** En la presente investigación, se consideró como primer paso la revisión del instrumento para la recolección de datos. Luego se procedió a coordinar con el representante de la institución /o empresa para la autorización y aplicación del cuestionario. Durante el proceso de selección, se administraron las pruebas según el horario establecido, para ello, se coordinó con anticipación la fecha y hora. La aplicación del cuestionario se realizó brindando las instrucciones a los encuestados y explicándoles como debían marcar las respuestas según las alternativas. Terminada la evaluación, se revisaron las respuestas y los valores obtenidos fueron trasladados a una base de datos por variable y dimensiones a Microsoft Excel para su posterior procesamiento en SPSS versión 27

### 5.1.3.2 Prueba de Normalidad.

**Tabla 9**

*Prueba de Normalidad*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura Tributaria	,875	35	,627
Obligaciones Tributarias	,936	35	,712

Dado que la muestra estuvo conformada por 35 trabajadores independientes; es decir, menor a 50, la prueba de Normalidad se realizó con Shapiro Wilk. En ese sentido el p-valor en la variable 1 y 2 es 0.627 y 0.712 respectivamente, en ambos casos es mayor que el nivel de significancia (0.05). Por lo tanto, los datos tienen distribución normal, en consecuencia, se debe usar la prueba Paramétrica; asimismo, el estadístico para la prueba de hipótesis es el coeficiente de correlación Pearson.

### 5.1.3.3 Prueba de Hipótesis

**H<sub>1</sub>:** Existe relación significativa entre la Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de rentas de cuarta categoría en los Trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023.

**H<sub>0</sub>:** No existe relación significativa entre la Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de rentas de cuarta categoría en los Trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023.

- Asumimos nivel de confianza = 95%
- Margen de error = 5%
- Regla de decisión:

$p > \alpha (0.05) =$  acepta  $H_0$  se rechaza la hipótesis alternativa

$p \leq \alpha (0.05) =$  rechaza  $H_0$  se acepta la hipótesis alternativa

**Tabla 10***Correlación de variables*

		Cultura Tributaria
Obligaciones Tributarias	Correlación de Pearson	,983**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	35

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la tabla 10 el resultado del coeficiente de correlación Pearson es equivalente a 0.983, por lo tanto, se determina que existe una correlación positiva muy fuerte, entre las variables Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias; es decir, mientras más conocimientos tengan los trabajadores independientes acerca de la Cultura Tributaria, mayor será el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias. Asimismo, se determina que el p-valor (sig. = 0.000) es menor que el valor de significancia (0.05); de modo que se rechaza la hipótesis Nula (Ho) y se acepta la hipótesis alternativa (H1), ya que existe relación entre ambas variables.

## **5.2 Discusión de Resultados**

El objetivo general de esta tesis fue determinar la relación entre la Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría en los Trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023, lo cual el resultado obtenido en el procesamiento y análisis de datos se obtuvo que la significancia bilateral es 0.000, que es menor al margen de error (0.05); asimismo, el coeficiente de correlación Pearson es 0.983, ello implica una correlación positiva muy fuerte, entre las variables Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias de los trabajadores independientes. Dicho resultado es similar a lo obtenido por Mamani & Salas (2019) en su tesis: “Relación entre Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contadores públicos de la ciudad de Juliaca, 2019”, la población estuvo conformada por 1800 y una muestra de 75 contadores

independientes seleccionados aleatoriamente, que tuvo como resultado la relación entre la Cultura Tributaria y las obligaciones tributarias de los contadores independientes de la ciudad de Juliaca; en donde la significancia bilateral fue de 0.000 y un coeficiente de correlación Pearson de 0.482. Asimismo guarda similar relación con la investigación de Huaccha (2022), en su tesis: “Las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022”, cuya población estuvo conformada por 50 trabajadores independientes de construcción civil y una muestra igual a la población, en donde el resultado indica una relación significativa entre ambas variables, ya que el nivel de significancia es 0.000, menor al margen de error (0.05). Es decir, mientras los trabajadores independientes tengan más Conciencia y Educación tributaria, mayor será el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales y sustanciales de rentas de Cuarta Categoría.

El primer objetivo específico fue conocer la cultura tributaria en los trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., en el cual luego del procesamiento y análisis de datos, tal como se muestra en la figura 30, se obtuvo como resultado: el 62.86% (22) tiene un nivel bajo, mientras solo el 37.14% (13) tiene un nivel medio de Cultura tributaria, de un total de 35 trabajadores independientes encuestados; esto significa que son pocos los trabajadores independientes que tienen conciencia tributaria y educación tributaria. Esto guarda una estrecha similitud con los resultados de la tesis de Vázquez (2021) titulada “La Cultura Tributaria y el cumplimiento de las Obligaciones en las personas que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Piura, año 2021”, cuyo resultado es: el 18% tienen un nivel bajo, el 56.8% tiene un nivel medio y el 25.3% tiene un nivel alto. Dichos resultados son similares ya que gran cantidad

de trabajadores independientes tienen un nivel de conocimiento de medio hacia bajo, respecto de la cultura tributaria.

el segundo objetivo específico fue conocer las Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría en los Trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., cuyo resultado como se muestra en la figura 31 fue: el 57.14% (20) tiene un nivel bajo y el 42.86 % (15) tiene un nivel medio de conocimientos de las obligaciones tributarias de rentas de cuarta categoría; el cual es similar a los resultados de la investigación de Vásquez (2021) titulada “La Cultura Tributaria y el cumplimiento de las Obligaciones en las personas que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Piura, año 2021” en el cual el resultado fue: el 23.4% tiene un nivel bajo, el 48.4% tiene un nivel medio y el 28.2% de los trabajadores independientes que generan rentas de cuarta categoría, tiene un nivel alto de conocimiento de las obligaciones tributarias. Los resultados de estas investigaciones son similares ya que gran cantidad de trabajadores independientes tienen un nivel de conocimiento de medio hacia bajo, respecto de las obligaciones tributarias de las rentas de cuarta categoría; ello implica que gran cantidad de trabajadores independientes desconocen de la conceptualización de las rentas de cuarta categoría, así como de sus obligaciones formales y sustanciales.

### Conclusiones

1. Se concluye, que existe una correlación positiva muy fuerte entre Cultura Tributaria de los trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C. y las Obligaciones Tributarias de Rentas de cuarta categoría, es decir; la gran mayoría de trabajadores no tienen educación tributaria, ni conciencia tributaria, por ello no cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales. Esto es evidenciado por los resultados de nivel de significancia bilateral igual a 0.000 ( $0.000 < 0.005$ ) y el coeficiente de correlación de Pearson igual a 0.983
2. Se concluye que los trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., poseen bajos valores cívicos, baja conciencia tributaria, no tienen interés de pagar sus impuestos, ya que consideran que dichas recaudaciones no son utilizadas de manera eficiente por los funcionarios públicos o no saben a dónde está destinado dichos recursos; además los trabajadores tienen escasa educación tributaria. Esto es corroborado por los resultados obtenidos, el 62.86% de los encuestados tiene un nivel de conocimiento bajo y el 37.14% tiene un nivel de conocimiento medio de Cultura Tributaria.
3. Se concluye que los trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C. poseen bajos conocimientos de las normas, leyes y reglamentos para cumplir de manera eficiente con sus obligaciones tributarias, ya que no saben emitir sus recibos por honorarios, no saben determinar su renta bruta y neta, no saben declarar ni pagar mensual y anual sus impuestos y no saben aplicar la tasa escalonada para determinar el impuesto a pagar. Esto es corroborado por los resultados obtenidos, el 57.14% de los encuestados tiene un nivel de conocimiento bajo y el 42.86% tiene un nivel de conocimientos medio, sobre las Obligaciones Tributarias de las rentas de cuarta categoría.

### **Recomendaciones**

1. Se recomienda al área de contabilidad y de recursos humanos de la empresa Genera Ingenieros S.A.C. brindar a sus trabajadores independientes charlas, conferencias, y capacitaciones en temas tributarios, especialmente en temas de impuestos de rentas de Cuarta categoría, explicar las leyes, reglamentos y el procedimiento del cálculo de los impuestos a pagar, para que dichos trabajadores puedan cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales de manera voluntaria.
2. Se recomienda a los trabajadores independientes, a cultivar buenos valores cívicos, hábitos, costumbres y a tomar conciencia del beneficio de pagar sus impuestos de rentas de Cuarta Categoría, ya que dichas recaudaciones son destinadas a los gastos públicos, tales como construir instituciones educativas, hospitales, carreteras, entre otras obras públicas.
3. Se recomienda a los trabajadores que prestan sus servicios de manera independiente a la empresa Genera Ingenieros S.A.C. se capaciten y aprendan a emitir sus recibos por honorarios, a declarar y pagar sus impuestos mensual y anual, a determinar su Renta Bruta, Neta y aplicar la tasa del impuesto para determinar el impuesto a pagar a la SUNAT.

## Referencias

- Acuña, y., & Graus, S. (2021). *Incidencia de la Cultura Tributaria en la Evación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Contribuyentes Profesionales Médicos, en el distrito de Cajamarca, año 2020 [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/30520>
- Alvarado, E., & Ignacio, M. (2019). *La Cultura Tributaria y el Cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Comerciantes del mercado San Antonio de la ciudad de Cajamarca, 2018 [Tesis de grado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1201>
- Arizaga, J. (2021). *La Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento del pago de los impuestos en los sectores pesqueros en la ciudad de Guayaquil [Tesis de licenciatura, Universidad Católica de Santaigo de Guayaquil]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/17045>
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la Investigación*. Pearson.
- Bernal, J. (2018). *Manual práctico del Impuesto a la Renta* (1 ed.). Instituto Pacífico.
- Cárdenas, G. (2020). La Educación Tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258. Obtenido de <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307/1580>
- Cobos, C., & Tene, T. (2019). *Análisis de la Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones de los Comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja [Tesis de grado, Universidad Nacional de Loja]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/22046>

- Colala, S., & Diez, M. (2021). *Cultura Tributaria y la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los médicos de Trujillo, año 2021 [Tesis de grado, Universidad Privada Antenor Orrego]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/9077>
- Congreso Constituyente Democrático. (1993, 29 de diciembre). *Constitución Política del Perú*. Congreso de la República. Obtenido de <https://www.congreso.gob.pe/constitucionyreglamento/>
- Decreto Legislativo N° 1057. (2008). *Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios*. Congreso de la República. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/703479-1057>
- Decreto Legislativo N° 1258. (2016). *Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta*. El Peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-del-impuesto-a-la-re-decreto-legislativo-n-1258-1461978-3/>
- Decreto Legislativo N° 771. (1994, 1 de enero). *Ley Marco del Sistema Tributario Nacional*. Obtenido de <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00771.pdf>
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (2013, 22 de junio). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. El Peruano. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/normativa/TUO\\_13.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf)
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF. (2004, 6 de diciembre). *Texto único Ordenado de Ley del Impuesto a la Renta*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html#>
- Durán, A. (2014). Fraude Fiscal y Educación Tributaria en España. *Derecho & Sociedad*(43),

- 207-214. Obtenido de  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12570>
- Flores, A., & Ramos, J. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016. *Accounting*, 1(2), 59-69. Obtenido de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/889](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889)
- Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodologia de la Investigacion Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Education.
- Huaccha, O. (2022). *Las Rentas de Cuarta Categoría del impuesto a la renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del Distrito de Cajamarca, 2022 [Tesis de grado, Universidad Nacional de Cajamarca]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/5200>
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. (2012). *Cultura Tributaria*. Felicia Bravo Salas. Obtenido de  
[https://www.academia.edu/6716216/Cultura\\_Tributaria\\_LIBRO\\_DE\\_CONSULTA](https://www.academia.edu/6716216/Cultura_Tributaria_LIBRO_DE_CONSULTA)
- Madrigal, L., & Ramírez, J. (2019). *Cultura Tributaria y su impacto en el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los obligados tributarios inscritos como profesionales independientes que pertenecen al Cantón Central de Puntarenas distrito Primero [Tesis de Licenciatura]*. Repositorio Institucional. Universidad Técnica Nacional Sede del Pacífico. Obtenido de <https://repositorio.utn.ac.cr/handle/20.500.13077/294>
- Mamani, Y., & Salas, J. (2019). *Relación entre la Cultura Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en los Contadores Públicos de la ciudad de Juliaca, 2019 [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión]*. Repositorio Institucional. Obtenido de

<https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/2956>

Ñaupas, H., Mejia, E., Novoa, E., & Villagómez, a. (2014). *Metodología de la Investigación Cuantitativa - cualitativa y Redacción de la Tesis*. Ediciones de la U.

Ordoñez, M., & Chapoñan, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *UCV-HACER*, 9(4), 77-84. Obtenido de

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7946114>

Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La Cultura Tributaria y su efecto en la Evasión Fiscal en Ecuador. *Espacios*, 41(29), 153-171. Obtenido de

<http://asesoresvirtualesalala.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>

Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. (1999, 24 de enero). *Reglamento de Comprobantes de Pago*. Lima. Obtenido de

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3052447/Reglamento%20de%20Comprobantes%20de%20Pago.pdf?v=1651242244>

Resolución de Superintendencia N° 043-2017/SUNAT. (2017, 14 de febrero). *Resolución de Superintendencia que modifica la Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT y normas modificatorias a fin de generalizar la emisión y otorgamiento de los recibos por honorarios a través de medios electrónicos*. El Peruano. Obtenido de

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-de-superintendencia-que-modifica-la-resolucion-de-resolucion-no-043-2017sunat-1485877-1/>

Roca, C. (2008). Estrategias para la formación de la Cultura Tributaria. *Ponencia*. Guatemala. Obtenido de

[https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42\\_2008\\_tema1\\_Guatemala.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42_2008_tema1_Guatemala.pdf)

- Solórzano, D. (5 de Julio de 2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Obtenido de Congreso.gob.pe:  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021). *Rentas de Trabajo*. Obtenido de [https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/RENTA\\_TRABAJO\\_0.pdf](https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/RENTA_TRABAJO_0.pdf)
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022). *Declarar y pagar impuesto anual para rentas de trabajo - 4ta y 5ta categoría*. Obtenido de <https://www.gob.pe/12274-declarar-y-pagar-impuesto-anual-para-rentas-de-trabajo-4ta-y-5ta-categoria>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022). *Como calcular el impuesto a la Renta de Cuarta y/o Quinta Categoría*. Obtenido de [https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/archivos/CUARTA\\_QUINTA\\_0.pdf](https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/archivos/CUARTA_QUINTA_0.pdf)
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023). *Trabajador Independiente*. Obtenido de <https://personas.sunat.gob.pe/trabajador-independiente/como-declaro-pago#:~:text=Primero%3A%20Debes%20sumar%20todos%20los,ser%C3%A1%20tu%20pago%20a%20cuenta>
- Vanegas, Y. (2016). Caracterización de cultura tributaria en estudiantes de grado noveno. *Vínculos*, 13(2), 88-98. Obtenido de <https://revistas.udistrital.edu.co/index.php/vinculos/article/view/11891>
- Vázquez, M. (2021). *La Cultura tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones en las*

*Personas que generan Rentas de Cuarta Categoría en la ciudad de Piura, año 2021*

[Tesis de grado, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio Institucional. Obtenido de

<https://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/3473>

**Apéndices:**

**Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica:**

Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría en los Trabajadores Independientes de la Empresa Genera Ingenieros S.A.C. 2023						
Investigador: Bachiller Jorge Luis Delgado Huaccha						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<b>Problema general</b>	<b>objetivo general</b>	<b>Hipótesis General</b>	Variable 1: Cultura Tributaria	Aspectos Generales	Definición Importancia Finalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Enfoque:</b> Cuantitativo</li> <li>- <b>Alcance o Nivel de investigación:</b> Descriptivo - Correlacional</li> <li>- <b>Diseño de investigación:</b> No Experimental - Transversal</li> <li>- <b>Método de investigación:</b> Deductivo, Inductivo-Deductivo, Hipotético-Deductivo, Analítico-Sintético</li> <li>- <b>Población:</b> 35 trabajadores de la empresa Genera Ingenieros S.A.C.</li> <li>- <b>Muestra:</b> Igual a la población</li> </ul>
¿Cuál es la relación entre la Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de rentas de cuarta categoría en los Trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023?	Determinar la relación entre la Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de rentas de cuarta categoría en los Trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023	La Cultura Tributaria se relaciona significativamente con las Obligaciones Tributarias de rentas de cuarta categoría en los Trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023		Conciencia Tributaria	Procesos y normas sociales internalizadas Valores Personales Visión del Mundo	
				Educación Tributaria	Educación Tributaria en el sistema escolar Educación Tributaria en el sistema Superior Educación Tributaria fuera del Sistema Escolar	
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>		Variable 2: Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría	Aspectos Generales	Definición Rentas que califican Características Contrato Administrativo de Servicios Criterio de Imputación Renta Bruta Renta Neta Deducciones Tasa Aplicable Agentes de Retención	
- ¿Como es la Cultura Tributaria en los Trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023?	Conocer la Cultura Tributaria en los Trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023					

Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría en los Trabajadores Independientes de la Empresa Genera Ingenieros S.A.C. 2023						
Investigador: Bachiller Jorge Luis Delgado Huaccha						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
- ¿Como son las Obligaciones Tributarias de rentas de cuarta categoría en los Trabajadores Independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023?	Conocer las Obligaciones Tributarias de rentas de cuarta categoría en los Trabajadores independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023			Obligaciones Formales	Inscripción al Registro Único de Contribuyentes Entregar Información y actualizar datos en el RUC Libros Contables Emisión de Comprobantes de pago Declaración mensual Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Muestreo:</b> No Probabilístico Intencional</li> <li>- <b>Técnica:</b> Encuesta</li> <li>- <b>Instrumento:</b> Cuestionario</li> </ul>
				Obligaciones Sustanciales	Pagos a cuenta Pago de Impuesto Anual Pago de multas	

*Apéndice B. Instrumento de recolección de datos:*

**Universidad Nacional de Cajamarca**

**Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas**

**Escuela Académico Profesional de Contabilidad**

**Cuestionario**

La presente encuesta tiene por finalidad recopilar información para la obtención de resultados de la Tesis titulada: “Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría en los Trabajadores Independientes de la empresa Genera Ingenieros S.A.C., 2023”, la cual será analizada en forma anónima, agradeciendo de antemano su colaboración.

**Instrucciones:** Leer atentamente cada uno de los ítems y marque con ( X ) solo una de las alternativas que crea conveniente.

**Variable 1: Cultura Tributaria**

**Dimensión: Aspectos Generales**

1. La Cultura Tributaria es el conjunto de hábitos, percepciones y conocimientos de una sociedad con respecto a los tributos.
  1. ( ) No conozco
  2. ( ) Conozco poco
  3. ( ) No conozco ni desconozco
  4. ( ) Conozco
  5. ( ) Conozco mucho
  
2. La Cultura Tributaria es importante para inculcar información, conocimientos y valores en las personas, para que tomen consciencia que el tributar es importante para el

beneficio común de la sociedad.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

3. La finalidad de la Cultura Tributaria es formar y concientizar ciudadanos honestos y responsables con el cumplimiento de sus deberes tributarios.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

#### **Dimensión : Conciencia Tributaria**

4. Los Procesos y Normas sociales, son creencias que se refieren a la manera en que los individuos se comportan y actúan frente a sus deberes tributarios, dependiendo a la actuación de las autoridades tributarias.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

5. Los Valores personales, son aquellos que determinan el modo de vida, el carácter e influyen en el cumplimiento de los deberes tributarios.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

6. La Visión del Mundo, es la percepción de los ciudadanos del cumplimiento de sus derechos ciudadanos, que influyen en la decisión de tributar o no.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

#### **Dimensión: Educación Tributaria**

7. La Educación Tributaria en el sistema escolar, es el medio que busca la formación de valores, actitudes en los pertenecientes de la Educación Básica Regular.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

8. La Educación Tributaria en el sistema superior, es el desarrollo de distintas actividades de sensibilización a estudiantes pertenecientes al nivel universitario e instituciones superiores.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

9. La Educación Tributaria fuera del sistema escolar, son actividades de enseñanza y creación de actitudes positivas en diferentes poblaciones de la sociedad, ya sea dentro o fuera del sistema escolar.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

## **Variable 2: Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría**

### **Dimensión: Aspectos Generales**

10. Las Rentas de Cuarta Categoría son aquellos ingresos de las personas que prestan sus servicios de manera independiente por el cual perciben honorarios.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco

3. ( ) No conozco ni desconozco

4. ( ) Conozco

5. ( ) Conozco mucho

11. Las Rentas que califican como rentas de cuarta categoría son los ingresos por el desempeño individual de sus actividades, así como las actividades de directivos o similares.

1. ( ) No conozco

2. ( ) Conozco poco

3. ( ) No conozco ni desconozco

4. ( ) Conozco

5. ( ) Conozco mucho

12. Las características de las Rentas de Cuarta Categoría es que no hay subordinación, el trabajo es por tiempo determinado y los trabajadores utilizan sus propios horarios y herramientas a su conveniencia.

1. ( ) No conozco

2. ( ) Conozco poco

3. ( ) No conozco ni desconozco

4. ( ) Conozco

5. ( ) Conozco mucho

13. El Contrato Administrativo de Servicios, es una modalidad especial de contrato entre una persona natural y el Estado, cuya prestación es de manera no autónoma, pero dichos ingresos son considerados rentas de cuarta categoría.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

14. El Criterio de Imputación aplicable a las rentas de cuarta categoría es el Percibido, es decir la obligación tributaria nacerá cuando se produzca el cobro de los honorarios.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

15. La Renta Bruta, son la suma de los ingresos que obtienen los perceptores de rentas de cuarta categoría durante el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada ejercicio gravable.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

16. La Renta Neta, es el importe obtenido tras deducir por todo concepto de gasto, el 20% a la Renta Bruta (con un límite de 24 Unidades Impositivas Tributarias) del ejercicio gravable.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

17. Las Deducciones a las Rentas de Cuarta Categoría, son aquellas deducciones adicionales por los gastos que incurre el contribuyente, con el fin de determinar el importe al cual se le aplicará las tasas progresivas del impuesto.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

18. La Tasa Aplicable, es el porcentaje(s) que se debe aplicar a la renta neta de cuarta categoría, con el fin de determinar el impuesto a la renta de cuarta categoría.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

19. Los Agentes de Retención, son aquellas personas, empresas y entidades obligadas a llevar contabilidad que retienen el 8 % de cada importe del recibo por honorario que

supere los 1500 soles.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

**Dimensión: Obligaciones formales**

20. La Inscripción al Registro Único de Contribuyentes, es el registro de los contribuyentes ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, en la cual deben hacer constar sus datos personales, su actividad y el inicio de su actividad económica.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

21. La actualización de los datos del Registro Único de Contribuyentes, es informar ante la SUNAT los cambios de su domicilio fiscal, suspensión o reinicio de actividades, cambio de contactos, entre otros datos.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco

5. ( ) Conozco mucho

22. Los Libros Contables, son documentos en los que se anotan los ingresos y gastos de las personas por la prestación de sus servicios, el cual a partir de enero de 2017 no están obligados a llevar dichos libros.

1. ( ) No conozco

2. ( ) Conozco poco

3. ( ) No conozco ni desconozco

4. ( ) Conozco

5. ( ) Conozco mucho

23. El Comprobante de Pago, es el sustento de los ingresos de rentas de cuarta categoría del contribuyente, dicho comprobante son denominados recibos por honorarios electrónicos.

1. ( ) No conozco

2. ( ) Conozco poco

3. ( ) No conozco ni desconozco

4. ( ) Conozco

5. ( ) Conozco mucho

24. La Declaración Mensual, es una obligación del contribuyente de rentas de cuarta categoría de declarar los ingresos percibidos periodo a periodo de acuerdo el cronograma de vencimientos mensuales establecidos por la SUNAT, según el último dígito del RUC.

1. ( ) No conozco

2. ( ) Conozco poco

3. ( ) No conozco ni desconozco

- 4. ( ) Conozco
- 5. ( ) Conozco mucho

25. La Declaración Jurada Anual, es una obligación de presentar la declaración correspondiente a todo el ejercicio económico, por los perceptores de rentas de cuarta categoría, siempre que tenga saldo a favor del fisco o se está arrastrando saldo a favor de ejercicios anteriores.

- 1. ( ) No conozco
- 2. ( ) Conozco poco
- 3. ( ) No conozco ni desconozco
- 4. ( ) Conozco
- 5. ( ) Conozco mucho

**Dimensión: Obligaciones Sustanciales**

26. Los Pagos a Cuenta, es el pago del 8% de sus ingresos brutos mensuales, según el cronograma de vencimientos establecidos por la SUNAT.

- 1. ( ) No conozco
- 2. ( ) Conozco poco
- 3. ( ) No conozco ni desconozco
- 4. ( ) Conozco
- 5. ( ) Conozco mucho

27. El Pago del Impuesto anual, es el saldo a favor del fisco, que el contribuyente perceptor de rentas de cuarta categoría está obligado a pagar anualmente, luego de restar los créditos, tales como los pagos a cuenta o retenciones.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

28. Las Multas, son las sanciones pecuniarias que los generadores de rentas de cuarta categoría incumplen cierta(s) obligaciones tributarias formales y/o sustanciales.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

### ***Apéndice C. Prueba de fiabilidad del instrumento de recolección de datos***

Mientras el coeficiente de confiabilidad se acerque a 1, mayor perfección tendrá el instrumento de recolección de datos, por ello el coeficiente mínimo debe ser 0.66 para que haya fiabilidad del instrumento. Al respecto Ñaupas y otros (2018) establece la siguiente escala de confiabilidad:

Rango	Nivel
0.53 a menos	Nula confiabilidad
0.54 a 0.59	Baja confiabilidad
0.6 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1.00	Perfecta confiabilidad

### **Fiabilidad de instrumento con Alfa de Cronbach de la variable 1: Cultura Tributaria**

**Tabla 11**

*Confiabilidad de la variable 1 Cultura Tributaria*

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,836	9

A partir de la prueba de los 35 encuestados, el resultado obtenido con el valor de Alfa de Cronbach es 0.836, y considerando como referencia el criterio de Ñaupas y otros (2018), llegamos a la conclusión que se tiene una excelente confiabilidad, es decir existe consistencia interna de los datos, por lo tanto, el instrumento es aceptable para su aplicación con respecto a la variable Cultura Tributaria.

### **Fiabilidad de instrumento con Alfa de Cronbach de la variable 2: Obligaciones tributarias de Rentas de cuarta categoría**

**Tabla 12**

*Fiabilidad de la variable 2 Obligaciones tributarias de Rentas de cuarta categoría*

*Estadísticas de fiabilidad*

<u>Alfa de Cronbach</u>	<u>N de elementos</u>
<u>,924</u>	<u>19</u>

Teniendo en cuenta la prueba de los 35 encuestados, el resultado obtenido con el valor de Alfa de Cronbach es 0.924, y considerando como referencia el criterio de Ñaupás y otros (2018), llegamos a la conclusión que se tiene una excelente confiabilidad, es decir existe consistencia interna de los datos, por lo tanto, el instrumento es aceptable para su aplicación con respecto a la variable Obligaciones Tributarias de Rentas de Cuarta Categoría.